ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 023 Ordinaria de 2 de julio de 2012

MINISTERIO

Ministerio de Finanzas y Precios

Resolución No. 57/12 (Copia Corregida)

Resolución No. 175/12

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA — LA HABANA, LUNES 2 DE JULIO DE 2012 — AÑO CX

Sitio Web: http://www.gacetaoficial.cu/ — Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 23

MINISTERIO

———

FINANZAS Y PRECIOS

RESOLUCIÓN No. 57/2012

COPIA CORREGIDA

Norma Complementaria No. 45 del Sistema Presupuestario del Estado, establecido por el Decreto - Ley No. 192 De la Administración Financiera del Estado, de fecha 8 de abril de 1999.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 3944, de fecha 19 de marzo de 2001, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en su Apartado Segundo, numeral 3, establece como una de las funciones y atribuciones específicas de este Ministerio, la de dirigir la elaboración, ejecución y liquidación del Presupuesto del Estado, ejecutando todas las funciones que al respecto le confiere el Decreto-Ley No. 192 "De la Administración Financiera del Estado".

POR CUANTO: Mediante la Resolución No. 169, de fecha 18 de mayo de 2011, dictada por la que resuelve, se estableció la Metodología General para el Análisis y Evaluación de la Ejecución y Liquidación del Presupuesto del Estado.

POR CUANTO: Con la aplicación práctica de la disposición jurídica mencionada en el Por Cuanto anterior y el continuo perfeccionamiento de la Contabilidad de las unidades presupuestadas, se han realizado cambios, por lo cual resulta necesario dejar sin efecto la citada Resolución.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el Apartado Tercero, inciso Cuarto del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

R e s u e l v o :

PRIMERO: Disponer que los órganos y organismos del Estado, las organizaciones superiores de Dirección Empresarial, en lo adelante OSDE, las organizaciones y asociaciones y otras entidades que mantienen vínculos con el Presupuesto del Estado, confeccionen y presenten al Ministerio de Finanzas y Precios, en lo adelante el MFP, como parte del proceso de ejecución, control y liquidación de sus presupuestos anuales notificados, los modelos generales, con cierre en el período de que se trate, contenidos en la Metodología General para el Análisis y Evaluación de la Ejecución y Liquidación del Presupuesto del Estado, en lo adelante la Metodología de Ejecución, la que se adjunta como Anexo Único que consta de setenta (70) páginas y es parte integrante de esta Resolución.

SEGUNDO: Los modelos a que se refiere el Apartado precedente, se informan con periodicidad mensual, adjuntando a estos un informe valorativo, donde se expliquen las desviaciones, tanto en exceso como en defecto, que puedan haber ocurrido en el período que se informa y las medidas a adoptar para evitar el sobrecumplimiento del Presupuesto de Gastos aprobado y la inejecución y sobrecumplimiento de los Recursos Financieros planificados.

TERCERO: El directivo del órgano u organismo del Estado, de las OSDE, de las organizaciones y asociaciones y otras entidades que mantienen vínculos con el Presupuesto del Estado, que atienden la actividad económica en estos, deben enviar un ejemplar firmado de los modelos y el informe valorativo, al Viceministro del MFP que dirige la actividad de Presupuesto, en los quince (15) días naturales siguientes al cierre del mes que se informa, con independencia de que la información entre a este Ministerio por medio de soporte informático.

CUARTO: El incumplimiento de la entrega de la información en las fechas establecidas, puede ocasionar la retención o suspensión, según corresponda, de la asignación de fondos para el financiamiento de sus operaciones, en el período posterior a aquel para el cual debe ser cumplimentada y las medidas que en el orden administrativo y disciplinario procedan, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

QUINTO: Los modelos a confeccionar y presentar a este Ministerio por los órganos y organismos del Estado, las OSDE y las organizaciones y asociaciones vinculadas al Presupuesto Central, son los siguientes:

a) Ejecución Mensual del Presupuesto del Órgano u Organismo del Estado (EPOACE).
b) Ejecución Trimestral de los niveles de actividad de los Servicios No Mercantiles (ETSM).
c) Ejecución Mensual del Presupuesto de las organizaciones y asociaciones (EPOA).
d) Ejecución Mensual del Presupuesto Local (EPL).
e) Desagregación de los Ingresos Cedidos y Conciliación Mensual de los Ingresos Cedidos Recaudados y Transferidos (Anexo Modelo EPL).
f) Ejecución Mensual del Presupuesto de las OSDE (OSDE).
g) Ejecución Mensual de las Transferencias de la Actividad Empresarial (EMTAE).
h) Ejecución Mensual por Partidas y Elementos de Gastos (EP-Partidas y Elementos).

SEXTO: El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social presenta a este Ministerio la información referida a los gas-

tos de la Seguridad Social, desglosada en pensiones a largo y corto plazo.

SÉPTIMO: Los modelos referidos en el Apartado Quinto de la presente, se detallan en el Anexo Único de la presente.

OCTAVO: Los órganos y organismos del Estado, las OSDE, las organizaciones y asociaciones y las entidades vinculadas, están obligadas a entregar los modelos en las fechas establecidas aunque no presenten ejecución en el período, cuando esto ocurra, en el modelo correspondiente se inscribirá "Sin ejecución" y lo explican en el informe valorativo a presentar.

NOVENO: Los órganos y organismos del Estado, las OSDE, las organizaciones y asociaciones y las entidades vinculadas, en el Informe Valorativo que presenten deben incluir la certificación de los importes no considerados por las entidades subordinadas, sus causas y efectos; así como la especificación de la situación de la entrega de los estados financieros a la ONEI. También deben explicar las causas que propicien variaciones en los diferentes indicadores y conceptos cuando las desviaciones son superiores al cinco (5 %) por ciento.

DÉCIMO: Los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior, adecuan a sus particularidades el cumplimiento de lo que por la presente se establece.

UNDÉCIMO: Derogar la Resolución No. 169, de fecha 18 de mayo de 2011, dictada por la que resuelve.

DUODÉCIMO: La presente Resolución se aplica a las operaciones que se realicen a partir del mes de marzo del presente año.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Organismo

Dada en La Habana, a los 29 días del mes de febrero de 2012.

Lina Olinda Pedraza Rodríguez
Ministra de Finanzas y Precios

ANEXO ÚNICO

METODOLOGÍA GENERAL PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO

Índice

		Página
Introducción		3
Capítulo I	Análisis y Evaluación de la Ejecución del Presupuesto de los órganos y organismos de la Administración Central del Estado	4
	Modelo EPOACE – Ejecución Mensual del Presupuesto del Órgano u Organismo de la Administración Central del Estado	5
	Modelo ETSM – Ejecución Trimestral de los niveles de actividad de los Servicios No Mercantiles	13
Capítulo II	Análisis y Evaluación de la Ejecución del Presupuesto de las organizaciones y asociaciones	14
	Modelo EPOA – Ejecución Mensual del Presupuesto de las organizaciones y asociaciones	15
Capítulo III	Análisis y Evaluación de la Ejecución del Presupuesto de la Seguridad Social	18
	Modelo EPSS – Ejecución Mensual del Presupuesto de la Seguridad Social	19
Capítulo IV	Análisis y Evaluación de la Ejecución del Presupuesto Local	22
	Modelo EPL – Ejecución Mensual del Presupuesto Local	23
	Modelo Anexo EPL – Desagregación de los Ingresos Cedidos y Conciliación Mensual Ingresos Cedidos Recaudados y Transferidos	31
Capítulo V	Análisis y Evaluación de la Ejecución de la Actividad Empresarial y las Transferencias a la Actividad Empresarial	34
	Modelo OSDE – Ejecución Mensual del Presupuesto de las organizaciones superiores de Dirección Empresarial	35
	Modelo EMTAE – Ejecución Mensual de las Transferencias a la Actividad Empresarial	39
Capítulo VI	Análisis y Evaluación de la Ejecución del Presupuesto Central	42
	Modelo EMPC – Ejecución Mensual del Presupuesto Central	42
Capítulo VII	Análisis y Evaluación de la Ejecución del Presupuesto del Estado	47
	Modelo EMPE – Ejecución Mensual del Presupuesto del Estado	48
	Modelo EMPE por fuentes y destinos – Ejecución Mensual del Presupuesto del estado por las fuentes y destinos	50
Capítulo VIII	Análisis y Evaluación de la Ejecución del Presupuesto por Partidas y Elementos de Gastos	54
	Modelo EP-Partidas y Elementos – Ejecución Mensual por Partidas y Elementos de Gastos	55
Capítulo IX	Informe de Liquidación del Presupuesto del Estado	60
	De los Recursos Financieros	61
	De los Gastos	62
	Otras Informaciones	68
	Presupuesto de las organizaciones y asociaciones	69
	Presupuesto de la Seguridad Social	69
	Presupuesto Central	69
	Presupuesto del Estado	70

INTRODUCCIÓN

Contiene la información mínima que requiere el Ministerio de Finanzas y Precios para evaluar sistemáticamente, en el transcurso del ejercicio presupuestario vigente, la ejecución del Presupuesto aprobado, identificar las desviaciones presentes o previsibles y adoptar las acciones que correspondan para garantizar su cumplimiento.

Al cierre de la ejecución del Presupuesto Aprobado para el período de que se trate, cada Órgano u Organismo de la Administración Central del Estado, Organización o Asociación vinculada al Presupuesto Central y Consejo de la Administración Provincial, deben presentar un Informe Valorativo del comportamiento del mismo, contentivo de los aspectos que más incidencia hayan tenido.

CAPÍTULO I

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO

Los modelos a elaborar por los órganos y organismos de la Administración Central del Estado a efectos del análisis y evaluación sistemática de la ejecución del Presupuesto aprobado son los siguientes:

EPOACE – Modelo de Ejecución del Presupuesto del Órgano u Organismo de la Administración Central del Estado.

Se inscriben los recursos financieros y los gastos ejecutados, acumulados hasta el mes que se informa, y los importes de cada concepto deben coincidir con lo reflejado en los Estados Financieros de la Contabilidad, al cierre del mes.

ETSM – Modelo de Ejecución de los niveles de actividad de los servicios no mercantiles.

Este modelo se elabora por los organismos de la Administración Central del Estado que son rectores metodológicos de los servicios sociales no mercantiles tarifados; esta información tiene base estadística.

Modelo EPOACE – Modelo de Ejecución del Presupuesto del Órgano u Organismo de la Administración Central del Estado

Este modelo consta de 4 secciones: Recursos Financieros, Gastos, Actividad Autofinanciada y Otras Informaciones; los importes a reflejar en cada concepto deben coincidir con las correspondientes cuentas de la Contabilidad y los Estados Financieros.

La información de la ejecución mensual del Presupuesto correspondiente a las unidades presupuestadas se recoge en los estados financieros.

MODELO EPOACE

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

EJECUCIÓN MENSUAL DEL PRESUPUESTO Y LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO

Órgano u Organismo del Estado_____ Código_____

Mes_____ Año_____

U.M.: Miles de Pesos con un decimal

FILA	Conceptos	Año Anterior	Año Actual							
			Presupuesto		Programación mensual hasta	Ejecución acumulada	De ello:	Relaciones (%)		
		Acumulado Hasta	Notificado	Actualizado			Plan Turquino	Ejecución actual / Año anterior	Ejecución actual / Presupuesto actualizado	Ejecución actual / Prog. Mensual
		01	02	03	04	05	06	07	08	09
1	TOTAL RECURSOS FINANCIEROS									
2	Actividad Presupuestada									
3	Ingresos al Presupuesto del Estado									
4	Impuesto Útil. Fuerza de Trabajo									
5	Contribución a la Seg. Social									
6	Contribución Especial a la Seg. Social									
7	Depreciación o Amortización AFT									
8	Actividad Empresarial									
9	Impuesto de Circulación y Ventas									

FILA	Conceptos	Año Anterior	Año Actual							
			Presupuesto				De ello:	Relaciones (%)		
		Acumulado Hasta	Notificado	Actualizado	Programación mensual hasta	Ejecución acumulada	Plan Turquino	Ejecución actual / Año anterior	Ejecución actual / Presupuesto actualizado	Ejecución actual / Prog. Mensual
		01	02	03	04	05	06	07	08	09
10	Impuesto sobre Servicios									
11	Impuesto sobre Utilidades									
12	Impuesto Util. Fuerza de Trabajo									
13	Otros Impuestos y Derechos									
14	Contribución a la Seg. Social									
15	Contribución Especial a la Seg. Social									
16	Aporte por el Rendimiento									
17	Dividendos									
18	Depreciación o Amortización AFT									
19	TOTAL GASTOS EJECUTADOS									
20	TOTAL GASTOS CORRIENTES									
21	Total Gastos Corrientes-Act. Presup.									
22	Agric., ganadería, caza y silvicultura									
23	Pesca									
24	Explotación de minas y anteras									
25	Industria Azucarera									
26	Industria Manufacturera									
27	Construcción									
28	Suministro electricidad, gas y agua									
29	Comercio, reparación efectos pers.									
30	Hoteles, restaurantes, cafet. y comedores									
31	Transp., almacenamiento, comunicaciones									
32	Intermediación Financiera									
33	Serv. Emp., act. inmobiliarias y alquiler									

FILA	Conceptos	Año Anterior	Año Actual							
			Presupuesto				De ello:	Relaciones (%)		
		Acumulado Hasta	Notificado	Actualizado	Programación mensual hasta	Ejecución acumulada	Plan Turquino	Ejecución actual / Año anterior	Ejecución actual / Presupuesto actualizado	Ejecución actual / Prog. Mensual
		01	02	03	04	05	06	07	08	09
34	Administración Pública, Defensa, Seg. Soc.									
35	Ciencia e Innovación Tecnológica									
36	Educación Preesc, Primaria y Media									
37	Educación Superior									
38	Otras Actividades Educacionales									
39	Salud Pública									
40	Asistencia Social									
41	Cultura									
42	Deportes									
43	Otras activ. de servicios comunales, de asociaciones y personales									
44	Otras Actividades de Servicios									
45	Subvención									
46	Total Gastos Corrientes-Act. Emp.									
47	Subsidios Pérdidas Empresariales									
48	Financiamiento a la Exportación y Sustitución de Importaciones									
49	Precios Minoristas Subsidiados									
50	Otras Transferencias Corrientes									
51	GASTOS DE CAPITAL									
52	Inversiones Materiales-Actividad Presupuestada									
53	Compra de AFT de uso									
54	Otros no especificados previamente									
55	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									

FILA	Conceptos	Año Anterior	Año Actual							
			Presupuesto				De ello:	Relaciones (%)		
		Acumulado Hasta	Notificado	Actualizado	Programación mensual hasta	Ejecución acumulada	Plan Turquino	Ejecución actual / Año anterior	Ejecución actual / Presupuesto actualizado	Ejecución actual / Prog. Mensual
		01	02	03	04	05	06	07	08	09
56	Inversiones Materiales-Actividad Empresarial									
57	Compra de AFT de uso									
58	Capital de Trabajo									
59	Adquisición Acciones Soc. Mercantiles									
60	Otros no especificados previamente									
	ACTIVIDAD AUTOFINANCIADA									
61	Ingresos Totales									
62	Gastos Totales									
63	Resultado									
	OTRAS INFORMACIONES									
64	Deuda Tributaria									
Confeccionado por:		Revisado por :			Aprobado por :					
								D	M	A

Instrucciones para llenar el Modelo:

Encabezamiento:

Se consigna el nombre y el código del Órgano u Organismo de la Administración del Estado que brinda la información.

Se inscribe el año y el mes al que corresponde la información.

Pies de firma y fecha:

Se consignan el nombre, apellidos y la firma de quienes confeccionan, revisan y aprueban los documentos, así como la fecha de emisión de los mismos.

Explicación de las columnas:

Columna 01.- Año Anterior Acumulado Hasta: Se inscribe la información correspondiente a la ejecución del año anterior acumulada hasta el mes que se informa.

Columna 02.- Presupuesto Notificado: Se anota el Presupuesto Notificado para el año al órgano u organismo de la Administración Central del Estado.

Columna 03.- Presupuesto Actualizado: Se inscribe el Presupuesto actualizado para el año del órgano u organismo de la Administración Central del Estado que brinda la información, hasta la fecha de la información correspondiente.

Columna 04.- Programación Mensual Hasta: Se inscribe la cifra acumulada que corresponde al período que se informa, según la programación mensual del gasto elaborada por la entidad.

Columna 05.- Ejecución Acumulada: Se corresponde con la información de la ejecución acumulada del año actual hasta el mes que se informa.

Columna 06.- De ello: Plan Turquino: Se informa de la ejecución acumulada de la entidad lo que corresponde al Plan Turquino.

Columna 07.- Ejecución Actual/Año Anterior: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre lo ejecutado acumulado del año anterior, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 05 con la cifra de la columna 01.

Columna 08.-Ejecución Actual/Presupuesto Actualizado: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre el Presupuesto actualizado del año, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 05 con la cifra de la columna 03.

Columna 09.- Ejecución Actual/Programación Mensual: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre la programación mensual acumulada, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 05 con la cifra de la columna 04.

Explicación de las filas:

SECCIÓN I

RECURSOS FINANCIEROS

Fila 1.- Total Recursos Financieros: Se anota el importe total de los aportes realizados por el organismo al Presupuesto del Estado, o sea, es el resultado de sumar los aportes de la actividad presupuestada (fila 02) y los aportes de la actividad empresarial (fila 08).

Fila 2.- Actividad Presupuestada: Se refleja el total de los aportes realizados al Presupuesto del Estado por las unidades presupuestadas, independientemente de si se efec-

tuaron en moneda nacional o en pesos convertibles. El importe que mensualmente se refleje debe coincidir con la sumatoria de los conceptos detallados en las filas de la 3 a la 7, según corresponda.

Fila 3.- Ingresos al Presupuesto del Estado: En esta fila se refleja el total del efectivo depositado al Presupuesto del Estado y comprende los importes por ventas de producciones y comercialización de mercancías (en las unidades presupuestadas autorizadas a realizar estas actividades), ventas de activos fijos tangibles, reintegros de inversiones con medios propios, sobrantes de efectivo en caja y otros no especificados. El importe reflejado debe coincidir con la sumatoria de los saldos de la cuenta 655 Efectivo Depositado al Presupuesto del Estado.

Fila 8.- Actividad Empresarial: Se anota el total de los aportes (impuestos, tasas, contribuciones y otros ingresos no tributarios) realizados al Presupuesto del Estado por las empresas subordinadas al órgano u organismo de la Administración Central del Estado que brinda la información. El importe que mensualmente se refleje debe coincidir con la sumatoria de los conceptos detallados en las filas de la 9 a la 18.

Fila 17.- Dividendos: Cuando se trate de Sociedades Mercantiles se anotan los Dividendos declarados a favor de sus accionistas.

SECCIÓN II

GASTOS

Fila 19.- Total Gastos Ejecutados: Se anota la cifra resultante de sumar los importes reflejados en las filas 20, 51 y 55.

Fila 20.- Total Gastos Corrientes: Se anota el resultado de sumar las cifras inscritas en las filas 21 y 46.

Fila 21.- Total Gastos Corrientes- Actividad Presupuestada: Es el resultado de sumar las cifras reflejadas en las filas desde la 22 hasta la 44, que reflejan las secciones y divisiones a utilizar en la actividad presupuestada, según el Nomenclador de Actividades Económicas (NAE) y la fila 45. Debe coincidir con la fila Total Gastos Corrientes del Modelo 5911 Estado de Rendimiento Financiero.

Fila 45.- Subvención: Se anota el importe ejecutado por el resultado negativo planificado y por los encargos estatales de las unidades presupuestadas con tratamiento especial.

Fila 46.- Total Gastos Corrientes de la Actividad Empresarial: Se anota el resultado de la sumatoria de las filas 47 hasta la 50.

Fila 47.- Subsidio por Pérdidas: Total de pérdidas financiadas por el Presupuesto hasta el cierre del período que se informa. Se corresponde con la sumatoria de las cuentas 877 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades y 880 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades – Plan Turquino; de la Partida 84 Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Elemento 01 Subsidio por Pérdidas, subelementos 01 y 02.

Fila 48.- Financiamiento a la exportación y Sustitución de Importaciones: Se inscribe el importe total ejecutado por los diferentes productos y servicios que reciben este subsidio. Se corresponde con la sumatoria de las cuentas 877 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades y 880 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades – Plan Turquino; de la Partida 84 Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Elemento 04 Financiamiento a la Exportación y Sustitución de Importaciones.

Fila 49.- Precios Minoristas Subsidiados: Se inscribe el importe total ejecutado por los diferentes productos que reciben el subsidio por la diferencia entre el precio de producción y el precio de venta a la población. Se corresponde con la sumatoria de las cuentas 877 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades y 880 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades – Plan Turquino; de la Partida 84 Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Elemento 05 Precios Minoristas Subsidiados.

Fila 50.- Otras Transferencias Corrientes: Total de transferencias realizadas a la actividad empresarial por conceptos distintos a Subsidio por Pérdidas y a Precios Minoristas Subsidiados, hasta el cierre del período que se informa.

Fila 51.- Gastos de Capital: Suma de todas las partidas de gastos de capital por los que presente ejecución la entidad, que incluye las Transferencias de Capital de Entidades no Pertenecientes al Sector Público que clasifican por la actividad presupuestada. La información que se refleje en esta fila y en cada una de las partidas y elementos que se desglosan debe coincidir con el total de la información contenida en los Estados Financieros de la Contabilidad. Sumatoria de las filas 52 a la 54.

Fila 52.- Inversiones Materiales-Actividad Presupuestada: Se corresponde con el gasto presupuestario ejecutado por este concepto. Se corresponde con los débitos de las cuentas de las unidades presupuestadas 172 Reparaciones generales en proceso, 173 Reparaciones generales en proceso-Plan Turquino, 265 Inversiones en proceso y 266 Inversiones en procesos-Plan Turquino.

Fila 53.- Compra de Activos Fijos de uso: Gasto presupuestario ejecutado por la compra de activos fijos tangibles e intangibles. Débitos de las cuentas 281 Compra de Activos Fijos Tangibles y 282 Compra de Activos Fijos Intangibles, de las unidades presupuestadas.

Fila 54.- Otros no Especificados Previamente: Gasto presupuestario ejecutado no nominalizados en partidas anteriores y que se aprueben mediante resoluciones puntuales del Ministerio de Finanzas y Precios.

Fila 55.- Transferencias de Capital: Se reflejan los gastos que en la actividad empresarial son financiados por el Presupuesto del Estado. La información que se refleje en esta fila y en cada una de las partidas y elementos que se desglosan debe coincidir con el total de la información contenida en los Estados Financieros de la Contabilidad. Sumatoria de las filas 56 a la 60.

Fila 56.- Inversiones Materiales-Actividad Empresarial: Se corresponde con el gasto presupuestario ejecutado por este concepto. Se corresponde con los débitos de la cuenta 878 Gastos de Capital por Financiamiento entregado-Otras entidades subcuenta 0010.

Fila 57.- Compra de Activos Fijos de uso: Gasto presupuestario ejecutado por la compra de activos fijos tangibles e intangibles. Débitos de la cuenta 878 Gastos de Capital por Financiamiento entregado-Otras entidades subcuentas 0020 y 0030.

Fila 58.- Capital de Trabajo: Gasto presupuestario ejecutado para incrementar el capital de trabajo de las entidades de su subordinación. Se corresponde con la cuenta 878 Gastos de Capital por Financiamiento entregado-Otras entidades subcuenta 0040.

Fila 59.- Adquisición de Acciones en Sociedades Mercantiles: Gasto presupuestario ejecutado por la adquisición autorizada de acciones en sociedades mercantiles de su subordinación. Se corresponde con el débito de la cuenta 225 Inversiones a largo plazo de las unidades presupuestadas y la cuenta 878 Gastos de Capital por Financiamiento entregado-Otras entidades subcuenta 0100.

Fila 60.- Otros no Especificados Previamente: Gasto presupuestario ejecutado por otras transferencias de capital, no nominalizadas en partidas anteriores y que se aprueben

mediante resoluciones puntuales del Ministerio de Finanzas y Precios. Se corresponde con la cuenta 878 Gastos de Capital por Financiamiento entregado-Otras entidades subcuenta 0999.

SECCIÓN III

ACTIVIDAD AUTOFINANCIADA

Fila 61.- Ingresos Totales: Se anota el importe total acumulado hasta la fecha de la información, de los ingresos obtenidos por las actividades autofinanciadas (son aquellas actividades que se desarrollan en las unidades presupuestadas que están aprobadas por las autoridades competentes y su registro es independiente al de la unidad presupuestada).

Fila 62.- Gastos Totales: Se anota el importe acumulado hasta la fecha de la información, de los gastos ejecutados por las actividades autofinanciadas (son aquellas actividades que se desarrollan en las unidades presupuestadas que están aprobadas por las autoridades competentes y su registro es independiente al de la unidad presupuestada).

Fila 63.- Resultado: Se inscribe el importe resultante de restar a la fila 59 la cifra de la fila 60. Si el resultado es negativo, la actividad lo asume.

SECCIÓN IV

OTRAS INFORMACIONES

Fila 64.- Deuda Tributaria: Se informa lo realmente aportado al Presupuesto del Estado hasta el período, de la deuda tributaria que corresponde aportar en el año a las entidades subordinadas (empresas, unidades presupuestadas y sociedades mercantiles de capital totalmente cubano) al Órgano u Organismo de la Administración Central del Estado que informa.

Modelo ETSM – Ejecución Trimestral de los niveles de actividad de los Servicios No Mercantiles

Este modelo se elabora por los organismos de la Administración Central del Estado que son rectores metodológicos de los servicios sociales no mercantiles tarifados.

Es de uso exclusivo de los organismos rectores y del Ministerio de Finanzas y Precios.

Objetivo:

Este modelo brinda la información trimestral acumulada de los niveles de actividad por cada uno de los servicios no mercantiles tarifados.

MODELO ETSM

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS
EJECUCIÓN TRIMESTRAL DE LOS NIVELES DE ACTIVIDAD DE LOS SERVICIOS NO MERCANTILES

Órgano u Organismo del Estado _____
Código_____

TRIMESTRE_____ AÑO_____

Conceptos	Fila	Nivel de Actividad	
		Unidad de Medida	Cantidad
01	02	03	04
Sección EDUCACION			
85 Educación Preescolar, Primaria y Media			
86 Educación Superior			
Sección SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			
90 Salud Pública			
Sección CULTURA y DEPORTE			
94 Cultura			
9413 Actividades de Radio y Televisión (Nacional)			

Conceptos	Fila	Nivel de Actividad	
		Unidad de Medida	Cantidad
01	02	03	04
9413 Actividades de Radio y Televisión (Local)			
TOTAL GENERAL			
Confeccionado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**	**Fecha**
			D **M** **A**

Instrucciones para llenar el Modelo:

Encabezamiento:

Se consigna el nombre y el código del Órgano u Organismo que brinda la información.

Se inscribe el año y el trimestre al que corresponde la información.

Pies de firma y fecha:

Se consignan el nombre, apellidos y la firma de quienes confeccionan, revisan y aprueban la información, así como la fecha de emisión de la misma.

Explicación de las columnas:

Columna 01.- Conceptos: Se detallan las secciones, divisiones y clases que tienen servicios no mercantiles tarifados.

Columna 02.- Fila: Se anota el número que corresponde a cada servicio no mercantil tarifado.

Columna 03.- Unidad de medida: Se inscribe la unidad de medida que corresponde a cada servicio no mercantil tarifado.

Columna 04.- Cantidad: Se anota la cantidad acumulada para el período que corresponde a cada servicio no mercantil tarifado.

Filas: En ellas se detallan por cada división o clase los servicios que están autorizados a tarifarse.

CAPÍTULO II

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES

Modelo EPOA - Ejecución Mensual del Presupuesto de las Organizaciones y Asociaciones

Esta información se brinda mensualmente por todas las organizaciones y asociaciones que mantienen vínculos de financiamiento con el Presupuesto del Estado en las fechas que en la presente Resolución se establecen.

Es de uso exclusivo de las organizaciones y asociaciones que mantienen vínculos con el Presupuesto del Estado.

Objetivo:

Este modelo brinda la información del mes y acumulada hasta la fecha de los ingresos propios y los gastos ejecutados que corresponda, identificando aquellos que son de interés para el Presupuesto, dada su participación en el financiamiento de la organización o asociación que informa.

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

MODELO EPOA — **EJECUCIÓN MENSUAL DEL PRESUPUESTO ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES**

Organización o Asociación_____ **Código:**_____

Mes:_____ **Año:** _____

U.M.: Miles de pesos con un decimal

Fila	Concepto	Año Anterior							
		Acumulado Hasta	Notificado	Actualizado	Programación Mensual Hasta	Ejecución Acumulada	Relaciones (%)		
							Ejecución Actual/Año Anterior	Ejecución Actual/Pres. Actualizado	Ejecución Actual/Prog. Mensual
		01	02	03	04	05	06	07	08
1	Total de Ingresos Propios								
2	Total Gastos								
3	De ellos: Salarios								

Fila	Concepto	Año Anterior							
		Acumulado Hasta	Notificado	Actualizado	Programación Mensual Hasta	Ejecución Acumulada	Relaciones (%)		
							Ejecución Actual/Año Anterior	Ejecución Actual/Pres. Actualizado	Ejecución Actual/Prog. Mensual
		01	02	03	04	05	06	07	08
4	Subvención Necesaria								
5	Subvención Recibida								
6	Gastos Específicos en Org. y Asociac.								
7	Gastos de Capital								
	De ellos:								
8	Inversiones Materiales								
9	Compra de Activos Fijos Tangibles								
10	Otros								
11	Pagos al Presupuesto								
12	Impuesto sobre Ventas								
13	Impuesto sobre Servicios								
14	Impuesto s/ Utilidades o Ingresos Brutos								
15	Impuesto Fuerza de Trabajo								
16	Contribución a la Seguridad Social								
Confeccionado por:		Revisado por:			Aprobado por:		FECHA		
							D	M	A

Instrucciones para llenar el Modelo:

Encabezamiento:

Se consigna el nombre y el código de la Organización o Asociación que brinda la información.

Se inscribe el año y el mes al que corresponde la información.

Pies de firma y fecha:

Se consignan el nombre, apellidos y la firma de quienes confeccionan, revisan y aprueban los documentos, así como la fecha de emisión de los mismos.

Explicación de las columnas:

Columna 01.- Año Anterior Acumulado Hasta: Se inscribe la información correspondiente a la ejecución del año anterior acumulada hasta el mes que se informa.

Columna 02.- Presupuesto Notificado: Se anota el Presupuesto Notificado para el año al órgano u organismo de la Administración Central del Estado.

Columna 03.- Presupuesto Actualizado: Se inscribe el Presupuesto actualizado para el año del órgano u organismo de la Administración Central del Estado que brinda la información, hasta la fecha de la información correspondiente.

Columna 04.- Programación Mensual Hasta: Se inscribe la cifra acumulada que corresponde al período que se informa, según la programación mensual del gasto elaborada por la entidad.

Columna 05.- Ejecución Acumulada: Se corresponde con la información de la ejecución acumulada del año actual hasta el mes que se informa.

Columna 06.- Ejecución Actual/Año Anterior: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre lo ejecutado acumulado del año anterior, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 05 con la cifra de la columna 01.

Columna 07.-Ejecución Actual/Presupuesto Actualizado: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre el Presupuesto actualizado del año, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 05 con la cifra de la columna 03.

Columna 08.- Ejecución Actual/Programación Mensual: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre la programación mensual acumulada, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 05 con la cifra de la columna 04.

Explicación de las filas:

Fila 1.- Total de Ingresos Propios: Total de los ingresos propios (incluye la divisa) recibidos hasta la fecha que se informa. No incluye los provenientes de asignaciones por concepto de Subvención del Presupuesto.

Fila 2.- Total de Gastos: Total de los gastos ejecutados hasta la fecha que se informa, (incluidos los gastos en divisas).

Los recursos asignados por el Presupuesto del Estado para el financiamiento de gastos específicos, no se incluyen en esta fila sino en la fila 6.- Gastos Específicos en Organizaciones y Asociaciones del presente modelo.

Fila 3.- De ellos: Salarios: Gastos ejecutados por este concepto hasta la fecha que se informa. Constituye un desglose del Total de Gastos.

Fila 4.- Subvención Necesaria: Diferencia resultante entre las filas 1 Total de Ingresos y 3 Total de Gastos. Dicha diferencia siempre resultará negativa para las organizaciones y asociaciones vinculadas al Presupuesto del Estado.

Fila 5.- Subvención Recibida: Recursos presupuestarios realmente recibidos por concepto de Subvención hasta la fecha que se informa.

Fila 6.- Gastos Específicos en Organizaciones y Asociaciones: De uso para aquellas organizaciones y asociaciones explícitamente autorizadas.

Fila 7.- Gastos de Capital: Se consigna la sumatoria de las filas 08, 09 y 10 del modelo.

Fila 8.- Inversiones Materiales: Se reflejan los gastos de Inversiones Materiales ejecutados que se financian a partir de recursos del Presupuesto.

Fila 9.- Compra de Activos Fijos Tangibles: Se reflejan los gastos por la compra de activos fijos tangibles ejecutados que se financian a partir de recursos del Presupuesto.

Fila 10.- Otros: Se consigna cualquier otro gasto de capital financiado a partir de recursos del Presupuesto.

Fila 11.- Pagos al Presupuesto: Es el resultado de sumar las filas de la 12 a la 16.

Filas 12 a la 16: Se inscribe la cifra aportada al Presupuesto del Estado, por cada uno de los conceptos descritos, de la entidad que brinda la información.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Modelo EPSS - Ejecución Mensual del Presupuesto de la Seguridad Social

Brinda la información sobre la ejecución del Presupuesto de la Seguridad Social como un Presupuesto independiente, con recursos financieros y gastos específicos, conforme a lo legislado en el Decreto Ley No. 192 De la Administración Financiera del Estado.

Objetivo:

Detallar la información acumulada por las fuentes y los destinos que lo integran, así como el déficit, que lleva a la transferencia que como erogación debe cubrir el Presupuesto Central para la nivelación de este Presupuesto.

Este modelo es de uso exclusivo del Ministerio de Finanzas y Precios.

La información relacionada con los Ingresos se obtiene del Informe de Recaudación de la Oficina Nacional de Administración Tributaria y la referida a los Gastos es enviada por el Instituto Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, detallando en la misma lo correspondiente al Plan Turquino por cada concepto.

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

MODELO EPSS **EJECUCIÓN MENSUAL DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Organización o Asociación_____ **Código:**_____

Mes:_____ **Año:**_____

U.M.: Miles de pesos con un decimal

Fila	Concepto	Año Anterior							
		Acumulado Hasta	Presupuesto		Programación Mensual Hasta	Ejecución Acumulada	Relaciones (%)		
			Notificado	Actualizado			Ejecución Actual / Año Anterior	Ejecución Actual/ Pres. Actualizado	Ejecución Actual/ Prog. Mensual
		01	02	03	04	05	06	07	08
1	TOTAL DE INGRESOS								
2	Contribución Seg. Social Empleadores								
3	Contribución Seg. Social creadores de obras de artes plásticas y aplicadas								
4	Contribución Seg. Social entidades comercializadoras de obras de arte								
5	Contribución Seg. Social Productores								
6	Contribución Especial Trabajadores a Seg. Social								

Fila	Concepto	Año Anterior							
		Acumulado Hasta	Presupuesto		Programación Mensual Hasta	Ejecución Acumulada	Relaciones (%)		
			Notificado	Actualizado			Ejecución Actual / Año Anterior	Ejecución Actual/ Pres. Actualizado	Ejecución Actual/ Prog. Mensual
		01	02	03	04	05	06	07	08
7	TOTAL DE GASTOS								
8	Pensiones a Corto Plazo								
9	Pensiones a Largo Plazo								
10	RESULTADO								
11	Transferencia del Presupuesto Central								
Confeccionado por:		Revisado por:			Aprobado por:		FECHA		
							D	M	A

Instrucciones para llenar el Modelo:

Encabezamiento:

Se consigna el nombre y el código del Órgano u Organismo que brinda la información.

Se inscribe el año y el mes al que corresponde la información.

Pies de firma y fecha:

Se consignan el nombre, apellidos y la firma de quienes confeccionan, revisan y aprueban los documentos, así como la fecha de emisión de los mismos.

Explicación de las columnas:

Columna 01.- Año Anterior Acumulado Hasta: Se inscribe la información correspondiente a la ejecución del año anterior acumulada hasta el mes que se informa.

Columna 02.- Presupuesto Notificado: Se anota el Presupuesto Notificado para el año al órgano u organismo de la Administración Central del Estado.

Columna 03.- Presupuesto Actualizado: Se inscribe el Presupuesto actualizado para el año del órgano u organismo de la Administración Central del Estado que brinda la información, hasta la fecha de la información correspondiente.

Columna 04.- Programación Mensual Hasta: Se inscribe la cifra acumulada que corresponde al período que se informa, según la programación mensual del gasto elaborada por la entidad.

Columna 05.- Ejecución Acumulada: Se corresponde con la información de la ejecución acumulada del año actual hasta el mes que se informa.

Columna 06.- Ejecución Actual/Año Anterior: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre lo ejecutado acumulado del año anterior, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 05 con la cifra de la columna 01.

Columna 07.-.Ejecución Actual/Presupuesto Actualizado: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre el Presupuesto actualizado del año, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 05 con la cifra de la columna 03.

Columna 08.- Ejecución Actual/Programación Mensual: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre la programación mensual acumulada, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 05 con la cifra de la columna 04.

Explicación de las filas:

Fila 1.- Total de Ingresos: Suma de las filas contenidas de la 2 a la 6.

Fila 2.-Contribución a la Seguridad Social de los Empleadores: Se anota lo recibido hasta la fecha que se informa, correspondiente al % del salario que deben aportar las entidades empleadoras por los beneficiarios del régimen de la Seguridad Social, según la legislación vigente.

Fila 3.- Contribución a la Seguridad Social creadores de obras de artes plásticas y aplicadas: Se corresponde con el importe aportado por los Artistas Plásticos de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

Fila 4.- Contribución Seguridad Social de entidades comercializadoras de obras de arte: Se corresponde con el importe aportado por las entidades que comercializan obras de arte, de acuerdo con la legislación vigente.

Fila 5.- Contribución a la Seguridad Social Productores: Importe aportado por las Unidades Básicas de Producción Cooperativa, las Cooperativas de Créditos y Servicios Fortalecidas, las Cooperativas de Producción Agropecuaria (considerando el 5 % sobre las ventas y la Disposición Especial 3ra. reguladas en el Decreto – Ley 217/2001), según lo dispuesto en la legislación vigente.

Fila 6.- Contribución Especial de Trabajadores a la Seguridad Social: Se anota el importe recibido hasta la fecha que se informa, de los trabajadores bajo regímenes salariales especiales que tienen aprobado el pago de la Contribución Especial y los trabajadores por cuenta propia, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Fila 7.- Total de Gastos: Suma de los destinos de gastos contenidos en las filas comprendidas de la 8 a la 9.

Filas 8 a la 9: Se consigna el importe por el gasto ejecutado por cada uno de los conceptos que se describen en el modelo.

Fila 10.- Resultado: Diferencia resultante entre las **filas 01.- Total de Ingresos y Fila 07.-Total de Gastos.**

Fila 11.- Transferencia del Presupuesto Central: Se anota el importe recibido del Presupuesto Central para sufragar el resultado negativo resultante de la diferencia entre el total de ingresos y el total de gastos.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO LOCAL

En el caso de los presupuestos locales, las direcciones de Finanzas y Precios de los consejos de la Administración de las asambleas provinciales del Poder Popular presentan a este Ministerio el modelo:

EPL.- Estado de Ejecución Mensual del Presupuesto Local
Sirven de base para la confección de este modelo:

a) En el caso de los Recursos Financieros, la información de la recaudación bruta que se concilia con la ONAT y la información de las devoluciones ejecutadas por las Áreas de Tesorería.
b) En el caso de los gastos se utiliza la información contenida en los Estados Financieros de la Contabilidad, tanto de la Actividad Presupuestada como de la Empresarial.

Modelo EPL Estado de Ejecución Mensual del Presupuesto Local

Se presenta por las direcciones de Finanzas y Precios de los consejos de la Administración de las asambleas provinciales y municipales del Poder Popular, al cierre de cada mes, al nivel que corresponda, según las fechas establecidas en esta Resolución.

Objetivo:

Resume en un Balance de Recursos Financieros y Gastos Ejecutados la ejecución presupuestaria de los presupuestos locales, resultando el déficit o superávit en cuenta corriente con que la provincia o el municipio cierran el período al que se refiere la información.

MODELO EPL

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS
EJECUCIÓN MENSUAL DEL PRESUPUESTO LOCAL

Órgano del Estado _____ Código_____

Mes_____ Año_____

U.M.: Miles de Pesos con un decimal

FILA	Conceptos	Año Anterior	Año Actual							
			Presupuesto		Programación mensual hasta	Ejecución acumulada	De ello:	Relaciones (%)		
		Acumulado Hasta	Notificado	Actualizado			Plan Turquino	Ejecución actual/Año anterior	Ejecución actual / Presupuesto actualizado	Ejecución actual / Prog. Mensual
		01	02	03	04	05	06	07	08	09
1	TOTAL RECURSOS FINANCIEROS									
2	TOTAL INGRESOS NETOS									
3	DEVOLUCIONES DE INGRESOS									
4	TOTAL DE INGRESOS BRUTOS									
5	INGRESOS CEDIDOS									
6	INGRESOS PARTICIPATIVOS									
7	TRANSFERENCIA GENERAL									
8	TOTAL GASTOS EJECUTADOS									
9	TOTAL GASTOS CORRIENTES									
10	Total Gastos Corrientes-Act. Presup.									
11	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura									
12	Pesca									
13	Explotación de minas y canteras									
14	Industria Azucarera									
15	Industria Manufacturera									
16	Construcción									
17	Suministro electricidad, gas y agua									

FILA	Conceptos	Año Anterior	Año Actual							
			Presupuesto				De ello:	Relaciones (%)		
		Acumulado Hasta	Notificado	Actualizado	Programación mensual hasta	Ejecución acumulada	Plan Turquino	Ejecución actual/Año anterior	Ejecución actual / Presupuesto actualizado	Ejecución actual / Prog. Mensual
		01	02	03	04	05	06	07	08	09
18	Comercio, reparación efectos personales									
19	Hoteles, restaurantes, cafeterías y comedores									
20	Transporte, almacenamiento y comunicaciones									
21	Intermediación Financiera									
22	Serv. Empresariales, act. inmobiliarias y alquiler									
23	Administración Pública, Defensa, Seg. Social									
24	Ciencia e Innovación Tecnológica									
25	Educación									
26	Salud Pública y Asistencia Social									
27	Cultura, Deportes									
28	Otras actividades de servicios comunales, de asociaciones y personales									
29	Subvención									
30	RESERVA PRESUP. PROVINCIAL									
31	RESULTADO									
32	TOTAL GASTOS CORRIENTES-ACT. EMP.									
33	Subsidios por Pérdidas									
34	Financiamiento a la Exportación y Sustitución de Importaciones									
35	Precios Minoristas Subsidiados									
36	Otras Transferencias Corrientes									
37	TOTAL GASTOS DE CAPITAL									
38	Inversiones Materiales-Actividad Presupuestada									
39	Compra de Activos Fijos									
40	Otros no especificados previamente									
41	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									

FILA	Conceptos	Año Anterior	Año Actual							
			Presupuesto				De ello:	Relaciones (%)		
		Acumulado Hasta	Notificado	Actualizado	Programación mensual hasta	Ejecución acumulada	Plan Turquino	Ejecución actual/Año anterior	Ejecución actual / Presupuesto actualizado	Ejecución actual / Prog. Mensual
		01	02	03	04	05	06	07	08	09
42	Inversiones Materiales-Actividad Empresarial									
43	Compra de Activos Fijos									
44	Capital de Trabajo									
45	Adquisición Acciones Soc. Mercantiles									
46	Otros no especificados previamente									
	ACTIVIDAD AUTOFINANCIADA									
47	Ingresos Totales									
48	Gastos Totales									
49	Resultado									
OTRAS INFORMACIONES										
50	Deuda Tributaria									
Confeccionado por:		Revisado por :			Aprobado por :					
								D	M	A

Instrucciones para llenar el Modelo:

Encabezamiento:

Se consigna el nombre y el código de la Provincia que brinda la información

Se inscribe el año y el mes al que corresponde la información.

Pies de firma y fecha:

Se consignan el nombre, apellidos y la firma de quienes confeccionan, revisan y aprueban los documentos, así como la fecha de emisión de los mismos.

Explicación de las columnas:

Columna 01.- Año Anterior Acumulado Hasta: Se inscribe la información correspondiente a la ejecución del año anterior acumulada hasta el mes que se informa.

Columna 02.- Presupuesto Notificado: Se anota el Presupuesto Notificado para el año al órgano u organismo de la Administración Central del Estado.

Columna 03.- Presupuesto Actualizado: Se inscribe el Presupuesto actualizado para el año del órgano u organismo de la Administración Central del Estado que brinda la información, hasta la fecha de la información correspondiente.

Columna 04.- Programación Mensual Hasta: Se inscribe la cifra acumulada que corresponde al período que se informa, según la programación mensual del gasto elaborada por la entidad.

Columna 05.- Ejecución Acumulada Hasta: Se corresponde con la información de la ejecución acumulada del año actual hasta el mes que se informa.

Columna 06.- De ello: Plan Turquino: Se informa de la ejecución acumulada de la entidad lo que corresponde al Plan Turquino.

Columna 07.- Ejecución Actual/Año Anterior: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre lo ejecutado acumulado del año anterior, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 05 con la cifra de la columna 01.

Columna 08.-Ejecución Actual/Presupuesto Actualizado: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre el Presupuesto actualizado del año, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 05 con la cifra de la columna 03.

Columna 09.- Ejecución Actual/Programación Mensual: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre la programación mensual acumulada, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 05 con la cifra de la columna 04.

Explicación de las filas:

Fila 1.- Total de Recursos Financieros: Se corresponde con la suma de las filas 2.- Total de Ingresos Netos y 7.- Transferencia General.

Fila 2.- Total de Ingresos Netos: Se corresponde con la diferencia entre el Total de Ingresos Brutos menos las Devoluciones.

Fila 3.- Devoluciones de Ingresos: Se corresponde con el importe que por concepto de devoluciones tienen que hacer los Presupuestos Locales por cada uno de los párrafos de ingresos, según el plan aprobado. Se corresponde con los montos reflejados en las cuentas 802-Devolución de Recursos Financieros-Municipal y 803-Devolución de Recursos Financieros-Provincial.

Fila 4.- Total de Ingresos Brutos: Se inscribe el total de los Ingresos Brutos recaudados por cada uno de los párrafos según el Clasificador de Recursos Financieros vigente, incluye los ingresos cedidos y participativos.

Fila 5.- Ingresos Cedidos: Ingresos Tributarios y No Tributarios Cedidos a los Presupuestos Locales que se defi-

nen en la legislación vigente como fuentes de financiamiento corriente de los presupuestos municipales y de la provincia. Debe corresponderse con lo ejecutado por Caja.

Fila 6.- Ingresos Participativos: Se anota el importe de lo ingresado a la cuenta del Presupuesto local correspondiente por la Tesorería del Estado, que resulta de la aplicación del por ciento establecido, a los ingresos recaudados del Presupuesto Central en el territorio, que se sitúan en la cuenta Distribuidora correspondiente. La sumatoria de todos los municipios más la provincia no puede exceder el por ciento de participación fijado en la Ley Anual del Presupuesto. Se corresponden con los montos reflejados en las cuentas 962 Ingresos Redistribuidos Municipal subcuenta 0010 y 963 Ingresos Redistribuidos Provincial subcuenta 0010.

Fila 7.- Transferencia General: Transferencias que reciben del Presupuesto Central los presupuestos municipales y de la provincia, para el financiamiento de gastos específicos originados por decisiones estatales; cuando como consecuencia de modificaciones presupuestarias se deteriore el resultado presupuestario notificado se asigna una transferencia en la magnitud necesaria para equilibrar la capacidad fiscal; se otorga igualmente para cubrir aquellos presupuestos locales donde el universo de los tributos objeto de la participación no den cobertura al mínimo establecido con relación a los gastos de la actividad presupuestada.

Fila 8.- Total Gastos Ejecutados: Sumatoria de las cifras inscritas en las filas 9, 37 y 41.

Fila 9.- Total Gastos Corrientes: Sumatoria de los datos de las filas 10 y 32.

Fila 10.- Total Gastos Corrientes Actividad Presupuestada: Sumatoria de las filas comprendidas de la 11 a la 28, correspondiéndose con la sumatoria de los gastos corrientes de la actividad presupuestada reflejados en el modelo 5911 Estado de Resultado más la fila 29.

Filas 11 a 28.- Gastos corrientes ejecutados en cada una de las Divisiones, según el Nomenclador de Actividades Económicas (NAE) vigente.

Fila 29.- Subvención: Se anota el importe ejecutado por el resultado negativo planificado y por los encargos estatales de las unidades presupuestadas con tratamiento especial.

Fila 30.- Reserva Provincial: Es el monto de recursos financieros autorizados de acuerdo con la Ley Anual del Presupuesto del Estado. Su redistribución se informa por el concepto de gasto y destino que se ha aprobado previa modificación presupuestaria.

Fila 31.- Resultado: Diferencia resultante entre las filas 01 y 10. Si este resultado es positivo (superávit) lo aporta al Presupuesto del Estado, según lo regulado por este Ministerio; si el mismo es negativo (déficit) recibe una transferencia de nivelación.

Fila 32.- Total Gastos Corrientes Actividad Empresarial: Sumatoria de los datos de las filas 33 a la 36. Se corresponde con la sumatoria de las cuentas 877 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades y 880 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades – Plan Turquino.

Fila 33.- Subsidio por Pérdidas: Total de pérdidas financiadas por el Presupuesto hasta el cierre del período que se informa. Se corresponde con la sumatoria de las cuentas 877 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades y 880 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades – Plan Turquino; de la Partida 84 Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Elemento 01 Subsidio por Pérdidas, subelementos 01 y 02.

Fila 34.- Financiamiento a la exportación y Sustitución de Importaciones: Se inscribe el importe total ejecutado por los diferentes productos y servicios que reciben este subsidio. Se corresponde con la sumatoria de las cuentas 877 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades y 880 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades – Plan Turquino; de la Partida 84 Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Elemento 04 Financiamiento a la Exportación y Sustitución de Importaciones.

Fila 35.- Precios Minoristas Subsidiados: Se inscribe el importe total ejecutado por los diferentes productos que reciben el subsidio por la diferencia entre el precio de producción y el precio de venta a la población. Se corresponde con la sumatoria de las cuentas 877 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades y 880 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades – Plan Turquino; de la Partida 84 Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Elemento 05 Precios Minoristas Subsidiados.

Fila 36.- Otras Transferencias Corrientes: Total de transferencias realizadas a la actividad empresarial por conceptos distintos a Subsidio por Pérdidas y a Precios Minoristas Subsidiados, hasta el cierre del período que se informa.

Fila 37.- Gastos de Capital: Total de gastos presupuestarios ejecutados por este concepto, acumulados por la ejecución total de las inversiones reales correspondientes al período que se informa, por los conceptos descritos en las filas que continúan. Suma de la fila 38 a la 40.

Fila 38.- Inversiones Materiales-Actividad Presupuestada: Se corresponde con el gasto presupuestario ejecutado por este concepto. Se corresponde con los débitos de las cuentas de las unidades presupuestadas 172 Reparaciones generales en proceso, 173 Reparaciones generales en proceso-Plan Turquino, 265 Inversiones en proceso y 266 Inversiones en procesos-Plan Turquino y los débitos de la cuenta 878 Gastos de Capital por Financiamiento entregado-Otras entidades subcuenta 0010.

Fila 39.- Compra de Activos Fijos: Gasto presupuestario ejecutado por la compra de activos fijos tangibles e intangibles. Débitos de las cuentas 281 Compra de Activos Fijos Tangibles y 282 Compra de Activos Fijos Intangibles, de las unidades presupuestadas, y de la cuenta 878 Gastos de Capital por Financiamiento entregado-Otras entidades subcuentas 0020 y 0030.

Fila 40.- Otros no especificados previamente: Gasto presupuestario ejecutado por gastos de capital, no nominalizados en partidas anteriores.

Fila 41.- Transferencias de Capital: Es la sumatoria de los conceptos descritos en las filas de la 42 a la 46.

Fila 42.- Inversiones Materiales-Actividad Empresarial: Se corresponde con el gasto presupuestario ejecutado por este concepto.

Fila 43.- Compra de Activos Fijos: Gasto presupuestario ejecutado por la compra de activos fijos tangibles e intangibles.

Fila 44.- Capital de Trabajo: Gasto presupuestario ejecutado para incrementar el capital de trabajo de las entidades de su subordinación. Se corresponde con la cuenta 878 Gastos de Capital por Financiamiento entregado-Otras entidades subcuenta 0040.

Fila 45.- Adquisición de Acciones en Sociedades Mercantiles: Gasto presupuestario ejecutado por la adquisición autorizada de acciones en sociedades mercantiles de su subordinación. Se corresponde con el débito de la cuenta 225 Inversiones a largo plazo de las unidades presupuestadas y la cuenta 878 Gastos de Capital por Financiamiento entregado-Otras entidades subcuenta 0100.

Fila 46.- Otros no Especificados Previamente: Gasto presupuestario ejecutado por otras transferencias de capital,

no nominalizadas en partidas anteriores y que se aprueben mediante resoluciones puntuales del Ministerio de Finanzas y Precios. Se corresponde con la cuenta 878 Gastos de Capital por Financiamiento entregado-Otras entidades subcuenta 0999.

SECCIÓN III

ACTIVIDAD AUTOFINANCIADA

Fila 47.- Ingresos Totales: Se anota el importe total acumulado hasta la fecha de la información, de los ingresos obtenidos por las actividades autofinanciadas (son aquellas actividades que se desarrollan en las unidades presupuestadas que están aprobadas por las autoridades competentes y su registro es independiente al de la unidad presupuestada). Se corresponde con los saldos de las cuentas 950 Ingresos de Alojamiento, Comedores y cafeterías autofinanciados, 951 Ingresos de Alojamiento, Comedores y cafeterías autofinanciados-Plan Turquino y 952 Ingresos devengados en Eventos.

Fila 48.- Gastos Totales: Se anota el importe acumulado hasta la fecha de la información, de los gastos ejecutados por las actividades autofinanciadas (son aquellas actividades que se desarrollan en las unidades presupuestadas que están aprobadas por las autoridades competentes y su registro es independiente al de la unidad presupuestada). Se corresponde con los saldos de las cuentas 865 Gastos de Alojamiento, Comedores y Cafeterías autofinanciados, 866 Gastos de Alojamiento, Comedores y Cafeterías autofinanciados-Plan Turquino y 867 Gastos devengados en Eventos.

Fila 49.- Resultado: Se inscribe el importe resultante de restar a la fila 47 la cifra de la fila 48. Si el resultado es negativo, la actividad lo asume.

SECCIÓN IV

OTRAS INFORMACIONES

Fila 50.- Deuda Tributaria: Se informa de la deuda tributaria que corresponde aportar en el año, que tienen las entidades subordinadas al Órgano Local del Poder Popular que informa, lo realmente aportado al Presupuesto del Estado, hasta la fecha en que se informa. Este es un dato informativo.

MODELO ANEXO EPL

Este Modelo constituye un Anexo al Modelo EPL, debido a la decisión de que la información que se brinde de los ingresos cedidos sea por Caja porque es el ingreso con el cual cuenta realmente el órgano. Se presenta por las direcciones de Finanzas y Precios de los consejos de la Administración de las asambleas provinciales y municipales del Poder Popular, al cierre de cada mes, al nivel que corresponda, según las fechas establecidas en esta Resolución. Su presentación es obligatoria.

Objetivo:

Informar el importe de los ingresos cedidos por cada una de las secciones de ingresos y al mismo tiempo permitir la conciliación entre lo recaudado (información obtenida del Informe de Recaudación emitido por la Oficina Nacional de Administración Tributaria) y lo ingresado a las cuentas distribuidoras, lo que permite el monitoreo del cumplimiento de la recaudación y adoptar las medidas necesarias en el momento oportuno.

MODELO ANEXO EPL

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

DESAGREGACIÓN DE INGRESOS CEDIDOS RECAUDADOS Y TRASFERIDOS

Órgano del Estado_____ Código_____

Mes: _____ Año:_____

U.M.: Miles de peso con un decimal

Fila	Conceptos	Ingresos Cedidos (Recaudación)					Ingresos Créditos (en Caja)
			Reparos entre Presupuestos	Ingresos en Tránsito	Diferencias no Identificables	Otros (Detallar)	
	1	2	3	4	5	6	7
1	**INGRESOS CEDIDOS**						
2	Imp. sobre las Ventas de Circulación y Especial a Productos						
3	Impuesto sobre los Servicios Públicos						
4	Impuesto sobre Utilidades						
5	Imp. sobre Ingresos Personales						
6	Imp. Utilización Fuerza de Trabajo						
7	Actividad Presupuestada						
8	Actividad Empresarial						
9	Otros Impuestos						

Fila	Conceptos	Ingresos Cedidos (Recaudación)	Reparos entre Presupuestos	Ingresos en Tránsito	Diferencias no Identificables	Otros (Detallar)	Ingresos Créditos (en Caja)
	1	2	3	4	5	6	7
10	Tasas						
11	Ingresos No Tributarios						
12	Aportes por el Rend. Inversión						
13	Transferencias Corrientes						
14	Ingresos de Operaciones						

Confeccionado por:	Revisado por:	Aprobado por:	FECHA		
			D	M	A

Instrucciones para llenar el Modelo:

Encabezamiento:

Se consigna el nombre y el código de la Provincia que brinda la información

Se inscribe el año y el mes al que corresponde la información.

Pies de firma y fecha:

Se consignan el nombre, apellidos y la firma de quienes confeccionan, revisan y aprueban los documentos, así como la fecha de emisión de los mismos.

Explicación de las columnas:

Columna 01: Se detallan los ingresos cedidos por las Secciones del vigente Clasificador de Recursos Financieros del Presupuesto del Estado.

Columna 02: Se informa el importe acumulado de los recursos financieros incorporados a las cuentas colectoras a los distintos niveles. Deberá coincidir con el informe de recaudación emitido por la ONAT.

Columnas 03, 04 y 05: Se informa el importe de aquellos recursos financieros que habiendo ingresado a la cuenta colectora no procedió su tránsito a la cuenta distribuidora correspondiente en el período que se informa, o que habiendo ingresado a la cuenta distribuidora no tienen manifestación en la colectora (el primer caso pasa con signo positivo y el segundo con signo negativo). Deben corresponderse con el concepto descrito en la columna, su agregación por párrafo de ingreso será suministrada por la ONAT.

Columna 06: se informa el importe de aquellos recursos financieros que habiendo ingresado a la cuenta colectora no procedió su tránsito a la cuenta distribuidora correspondiente por causas legítimas identificadas por la ONAT que no se correspondan con las descritas en las columnas 3, 4 y 5. Caso que esta columna sea habilitada las causas en cuestión deberán ser detalladas en informe adjunto al modelo de conciliación.

Columna 07: Resultado de deducir para cada fila (de la 2 a la 14) del importe reflejado en la columna 2 los importes inscritos en las columnas 3, 4, 5 y 6.

Explicación de las filas:

Fila 01: Total de Ingresos Cedidos, El importe que se inscribe en las columnas de la 2 a la 6 se corresponderá con los datos de los informes brindados por la ONAT (sumatorias de la fila 2 a la 6 y de la 9 a la 14). En la columna 7 se corresponderá con lo transferido por concepto de Ingresos Cedidos a la cuenta distribuidora correspondiente, o sea, la cifra reflejada debe coincidir con la reflejada en la fila 4 columna 5 del Modelo EPL.

Filas de la 2 a la 14: Desglose por las Secciones de Ingresos del vigente Clasificador de Recursos Financieros del Presupuesto de Estado.

Para que la conciliación se considere cumplimentada, el total de los Ingresos Cedidos de la columna 7 deberá corresponderse con la sumatoria en dicha columna de las filas de la 2 a la 6 y de la 9 a la 14, de lo contrario existirán diferencias indeterminadas en cuyo caso la información brindada carecerá de basamentos sólidos.

CAPÍTULO V

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN MENSUAL DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A LA MISMA.

Modelo OSDE – Ejecución Mensual del Presupuesto de las organizaciones superiores de Dirección Empresarial

Este modelo lo utilizan las organizaciones superiores de Dirección Empresarial adscriptas al Consejo de Ministros, para presentar la información correspondiente.

Se presenta a este Ministerio al cierre de cada mes, según las fechas establecidas en esta Resolución.

MODELO OSDE

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS
EJECUCIÓN MENSUAL DEL PRESUPUESTO DE LAS ORGANIZACIONES SUPERIORES DE DIRECCIÓN EMPRESARIAL

Organización Superior de Dirección Empresarial _____ Código_____
Mes_____ Año_____

U.M.: Miles de Pesos con un decimal

FILA	Conceptos	Año Anterior	Año Actual								
			Presupuesto				De ello:	Relaciones (%)		
		Acumulado Hasta	Notificado	Actualizado	Programación mensual hasta	Ejecución acumulada	Plan Turquino	Ejecución actual/Año anterior	Ejecución actual / Presupuesto actualizado	Ejecución actual / Prog. Mensual
		01	02	03	04	05	06	07	08	09
1	**TOTAL RECURSOS FINANCIEROS**									
2	Impuesto de Circulación y Ventas									
3	Impuesto sobre Servicios									
4	Impuesto sobre Utilidades									
5	Impuesto Util. Fuerza de Trabajo									
6	Otros Impuestos y Derechos									
7	Contribución a la Seg. Social									
8	Contribución Especial a la Seg. Social									
9	Aporte por el Rendimiento									
10	Dividendos									
11	Depreciación o Amortización AFT									
12	**TOTAL GASTOS EJECUTADOS**									
13	**Total Gastos Corrientes-Act. Emp.**									
14	Subsidios Pérdidas Empresariales									
15	Financiamiento a la Exportación y Sustitución de Importaciones									
16	Precios Minoristas Subsidiados									
17	Otras Transferencias Corrientes									
18	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**									
19	Inversiones Materiales-Actividad Empresarial									
20	Compra de AFT de uso									
21	Capital de Trabajo									
22	Adquisición Acciones Soc. Mercantiles									

FILA	Conceptos	Año Anterior	Año Actual							
			Presupuesto				De ello:	Relaciones (%)		
		Acumulado Hasta	Notificado	Actualizado	Programación mensual hasta	Ejecución acumulada	Plan Turquino	Ejecución actual/Año anterior	Ejecución actual / Presupuesto actualizado	Ejecución actual / Prog. Mensual
		01	02	03	04	05	06	07	08	09
23	Otros no especificados previamente									
OTRAS INFORMACIONES										
24	**Deuda Tributaria**									
Confeccionado por :		Revisado por :			Aprobado por :					
								D	M	A

Instrucciones para llenar el Modelo:

Encabezamiento:

Se consigna el nombre y el código de la Organización Superior de Dirección Económica que brinda la información.

Se inscribe el año y el mes al que corresponde la información.

Pies de firma y fecha:

Se consignan el nombre, apellidos y la firma de quienes confeccionan, revisan y aprueban los documentos, así como la fecha de emisión de los mismos.

Explicación de las columnas:

Columna 01.- Año Anterior Acumulado Hasta: Se inscribe la información correspondiente a la ejecución del año anterior acumulada hasta el mes que se informa.

Columna 02.- Presupuesto Notificado: Se anota el Presupuesto Notificado para el año al órgano u organismo de la Administración Central del Estado.

Columna 03.- Presupuesto Actualizado: Se inscribe el Presupuesto actualizado para el año del órgano u organismo de la Administración Central del Estado que brinda la información, hasta la fecha de la información correspondiente.

Columna 04.- Programación Mensual Hasta: Se inscribe la cifra acumulada que corresponde al período que se informa, según la programación mensual del gasto elaborada por la entidad.

Columna 05.- Ejecución Acumulada: Se corresponde con la información de la ejecución acumulada del año actual hasta el mes que se informa.

Columna 06.- De ello: Plan Turquino: Se informa de la ejecución acumulada de la entidad lo que corresponde al Plan Turquino.

Columna 07.- Ejecución Actual/Año Anterior: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre lo ejecutado acumulado del año anterior, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 05 con la cifra de la columna 01.

Columna 08.-Ejecución Actual/Presupuesto Actualizado: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre el Presupuesto actualizado del año, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 05 con la cifra de la columna 03.

Columna 09.- Ejecución Actual/Programación Mensual: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre la programación mensual acumulada, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 05 con la cifra de la columna 04.

Explicación de las filas:

SECCIÓN I

RECURSOS FINANCIEROS

Fila 1.- Total Recursos Financieros: Se anota el importe total de los aportes realizados por las OSDE al Presupuesto del Estado, o sea, es el resultado de sumar los aportes desglosados en las filas 2 a la 11.

Fila 10.- Dividendos: Cuando se trate de Sociedades Mercantiles se anotan los Dividendos declarados a favor de sus accionistas.

SECCIÓN II

GASTOS

Fila 12.- Total Gastos Ejecutados: Se anota la cifra resultante de sumar los importes reflejados en las filas 13 y 18.

Fila 13.- Total Gastos Corrientes de la Actividad Empresarial: Se anota el resultado de la sumatoria de las filas 14 hasta la 17.

Fila 14.- Subsidio por Pérdidas: Total de pérdidas financiadas por el Presupuesto hasta el cierre del período que se informa. Se corresponde con la sumatoria de las cuentas 877 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades y 880 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades – Plan Turquino; de la Partida 84 Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Elemento 01 Subsidio por Pérdidas, subelementos 01 y 02.

Fila 15.- Financiamiento a la Exportación y Sustitución de Importaciones: Se inscribe el importe total ejecutado por los diferentes productos y servicios que reciben este subsidio. Se corresponde con la sumatoria de las cuentas 877 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades y 880 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades – Plan Turquino; de la Partida 84 Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Elemento 04 Financiamiento a la Exportación y Sustitución de Importaciones.

Fila 16.- Precios Minoristas Subsidiados: Se inscribe el importe total ejecutado por los diferentes productos que reciben el subsidio por la diferencia entre el precio de producción y el precio de venta a la población. Se corresponde con la sumatoria de las cuentas 877 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades y 880 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades – Plan Turquino; de

la Partida 84 Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Elemento 05 Precios Minoristas Subsidiados.

Fila 17.- Otras Transferencias Corrientes: Total de transferencias realizadas a la actividad empresarial por conceptos distintos a Subsidio por Pérdidas y a Precios Minoristas Subsidiados, hasta el cierre del período que se informa.

Fila 18.- Transferencias de Capital: Se reflejan los gastos que en la actividad empresarial son financiados por el Presupuesto del Estado. La información que se refleje en esta fila y en cada una de las partidas y elementos que se desglosan debe coincidir con el total de la información contenida en los Estados Financieros de la Contabilidad. Sumatoria de las filas 19 a la 23.

Fila 19.- Inversiones Materiales-Actividad Empresarial: Se corresponde con el gasto presupuestario ejecutado por este concepto. Se corresponde con los débitos de la cuenta 878 Gastos de Capital por Financiamiento entregado-Otras entidades subcuenta 0010.

Fila 20.- Compra de Activos Fijos de uso: Gasto presupuestario ejecutado por la compra de activos fijos tangibles e intangibles. Débitos de la cuenta 878 Gastos de Capital por Financiamiento entregado-Otras entidades subcuentas 0020 y 0030.

Fila 21.- Capital de Trabajo: Gasto presupuestario ejecutado para incrementar el capital de trabajo de las entidades de su subordinación. Se corresponde con la cuenta 878 Gastos de Capital por Financiamiento entregado-Otras entidades subcuenta 0040.

Fila 22.- Adquisición de Acciones en Sociedades Mercantiles: Gasto presupuestario ejecutado por la adquisición autorizada de acciones en sociedades mercantiles de su subordinación. Se corresponde con el débito de la cuenta 225 Inversiones a largo plazo de las unidades presupuestadas y la cuenta 878 Gastos de Capital por Financiamiento entregado-Otras entidades subcuenta 0100.

Fila 23.- Otros no Especificados Previamente: Gasto presupuestario ejecutado por otras transferencias de capital, no nominalizadas en partidas anteriores y que se aprueben mediante resoluciones puntuales del Ministerio de Finanzas y Precios. Se corresponde con la cuenta 878 Gastos de Capital por Financiamiento entregado-Otras entidades subcuenta 0999.

SECCIÓN III

OTRAS INFORMACIONES

Fila 24.- Deuda Tributaria: Se informa lo realmente aportado al Presupuesto del Estado hasta el período, de la deuda tributaria que corresponde aportar en el año a las entidades subordinadas (empresas, unidades presupuestadas y sociedades mercantiles de capital totalmente cubano) al Órgano u Organismo de la Administración Central del Estado que informa.

Modelo EMTAE - Análisis de la Ejecución Mensual de las transferencias corrientes y de capital a la actividad empresarial

Este modelo lo utilizan los órganos y organismos del Estado a los que se les asignan recursos presupuestarios del Presupuesto Central para respaldar financieramente la actividad empresarial subordinada.

Se presenta a este Ministerio al cierre de cada mes, según las fechas establecidas en esta Resolución. Se llenará un modelo por cada una de las transferencias recibidas, con un desglose de las empresas beneficiadas.

La información que se brinda en este modelo permite realizar el análisis del comportamiento de los recursos presupuestarios entregados a los órganos y organismos del Estado para financiar necesidades financieras de la actividad empresarial.

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

MODELO EMTAE **EJECUCIÓN MENSUAL TRANSFERENCIA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

Órgano u Organismo del Estado _____ Código_____

Mes_____ Año_____

U.M.: Miles de Pesos con un decimal

FILA	Conceptos	Año Anterior	Año Actual						
			Presupuesto				Relaciones (%)		
		Acumulado Hasta	Notificado	Actualizado	Programación mensual hasta	Ejecución acumulada	Ejecución actual/Año anterior	Ejecución actual / Presupuesto actualizado	Ejecución actual / Programación Mensual
		01	02	03	04	05	06	07	08

Confeccionado por :	Revisado por :	Aprobado por :	FECHA		
			D	M	A

Instrucciones para llenar el Modelo:

Encabezamiento:

Se consigna el nombre y el código del Órgano u Organismo del Estado que brinda la información.

Se inscribe el año y el mes al que corresponde la información.

Transferencia entregada para: Se anota el concepto de financiamiento que se informa, que puede ser: subsidio por pérdidas, financiamiento a la exportación y sustitución de importaciones, precios minoristas subsidiados, otras transferencias corrientes y transferencias de capital.

Pies de firma y fecha:

Se consignan el nombre, apellidos y la firma de quienes confeccionan, revisan y aprueban los documentos, así como la fecha de emisión de los mismos.

Explicación de las columnas:

Columna 01.- Año Anterior Acumulado Hasta: Se inscribe la información correspondiente a la ejecución del año anterior acumulada hasta el mes que se informa.

Columna 02.- Presupuesto Notificado: Se anota el Presupuesto Notificado para el año al órgano u organismo de la Administración Central del Estado.

Columna 03.- Presupuesto Actualizado: Se inscribe el Presupuesto actualizado para el año del órgano u organismo de la Administración Central del Estado que brinda la información, hasta la fecha de la información correspondiente.

Columna 04.- Programación Mensual Hasta: Se inscribe la cifra acumulada que corresponde al período que se informa, según la programación mensual del gasto elaborada por la entidad.

Columna 05.- Ejecución Acumulada Hasta: Se corresponde con la información de la ejecución acumulada del año actual hasta el mes que se informa.

Columna 06.- Ejecución Actual/Año Anterior: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre lo ejecutado acumulado del año anterior, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 05 con la cifra de la columna 01.

Columna 07.-Ejecución Actual/Presupuesto Actualizado: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre el Presupuesto actualizado del año, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 05 con la cifra de la columna 03.

Columna 08.- Ejecución Actual/Programación Mensual: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre la programación mensual acumulada, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 05 con la cifra de la columna 04.

Explicación de las filas:

Se detalla por cada concepto lo siguiente:

- Subsidio por Pérdidas: relacionar cada entidad beneficiada.
- Financiamiento a la Exportación y Sustitución de Importaciones: relacionar cada producto o servicio por el que se recibe financiamiento.
- Precios Minoristas Subsidiados: relacionar los productos o servicios por los que se recibe financiamiento.
- Otras Transferencias corrientes: relacionar los productos y servicios a los que se le entrega el financiamiento por encargo estatal.
- Transferencia de capital: relacionar las entidades beneficiarias, especificando el concepto por el cual recibe la misma, de acuerdo con el Clasificador por Objetos de Gastos del Presupuesto del Estado.

CAPÍTULO VI

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN MENSUAL DEL PRESUPUESTO CENTRAL

Modelo EMPC – Análisis y Evaluación de la Ejecución Mensual del Presupuesto Central

Este modelo es de uso exclusivo del Ministerio de Finanzas y Precios.

La información que se utiliza en este modelo proviene de la información consolidada de los modelos EPOACE, EPOA, EPSS, EPL y EMTAE; la misma permite realizar el análisis del comportamiento de este Presupuesto como un resumen del resto de los presupuestos.

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

MODELO EMPC **EJECUCIÓN MENSUAL DEL PRESUPUESTO CENTRAL**

Mes_____ Año_____

U.M.: Miles de Pesos con un decimal

FILA	Conceptos	Año Anterior	Año Actual						
			Presupuesto				Relaciones (%)		
		Acumulado Hasta	Según Ley	Actualizado	Programación mensual hasta	Ejecución acumulada	Ejecución actual/Año anterior	Ejecución actual / Presupuesto actualizado	Ejecución actual / Prog. Mensual
		01	02	03	04	05	06	07	08
1	TOTAL INGRESOS BRUTOS								
2	Tributarios								
3	No Tributarios								
4	Menos: Devoluciones								
5	TOTAL INGRESOS NETOS								

FILA	Conceptos	Año Anterior	Año Actual						
			Presupuesto				Relaciones (%)		
		Acumulado Hasta	Según Ley	Actualizado	Programación mensual hasta	Ejecución acumulada	Ejecución actual/Año anterior	Ejecución actual / Presupuesto actualizado	Ejecución actual / Prog. Mensual
		01	02	03	04	05	06	07	08
6	**GASTOS TOTALES**								
7	**Gastos Corrientes**								
8	Actividad Presupuestada								
9	Actividad Empresarial								
10	Operaciones Financieras								
11	Provisiones para Desastres								
12	**Gastos de Capital**								
13	**Reserva**								
14	**DÉFICIT PRESUPUESTO CENTRAL**								
15	Más: Superávit P. Provinciales								
16	Menos: Transferencias a P. Provincial								
17	Transferencia P. Seg. Social								
18	**DÉFICIT FISCAL**								
Confeccionado por :		Revisado por :			Aprobado por :		FECHA		
							D	M	A

Instrucciones para llenar el Modelo:

Encabezamiento:

Se inscribe el año y el mes al que corresponde la información.

Pies de firma y fecha:

Se consignan el nombre, apellidos y la firma de quienes confeccionan, revisan y aprueban el documento, así como la fecha de emisión del mismo.

Explicación de las columnas:

Columna 01.- Año Anterior Acumulado Hasta: Se inscribe la información correspondiente a la ejecución del año anterior acumulada hasta el mes que se informa.

Columna 02.- Presupuesto según Ley: Se anota el Presupuesto aprobado en la Ley para el año fiscal.

Columna 03.- Presupuesto Actualizado: Se inscribe el Presupuesto actualizado para el año que se brinda la información, hasta la fecha correspondiente.

Columna 04.- Programación Mensual Hasta: Se inscribe la cifra acumulada que corresponde al período que se informa, según la programación mensual del gasto elaborada.

Columna 05.- Ejecución Acumulada Hasta: Se corresponde con la información de la ejecución acumulada del año actual hasta el mes que se informa.

Columna 06.- Ejecución Actual/Año Anterior: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre lo ejecutado acumulado del año anterior, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 05 con la cifra de la columna 01.

Columna 07.-Ejecución Actual/Presupuesto Actualizado: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre el Presupuesto actualizado del año, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 05 con la cifra de la columna 03.

Columna 08.- Ejecución Actual/Programación Mensual: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre la programación mensual acumulada, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 05 con la cifra de la columna 04.

Explicación de las filas:

Fila 01.- Total Ingresos Brutos: El resultado que se refleja está en correspondencia con la sumatoria de los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios.

Fila 02.- Ingresos Tributarios: Son los aportes de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) a los que están obligados las personas naturales y jurídicas en cumplimiento de la Ley del Sistema Tributario.

Fila 03.- Ingresos No Tributarios: Son obligaciones que adquieren las personas naturales y jurídicas con el Estado no vinculadas con la Ley del Sistema Tributario.

Fila 04.- Menos Devoluciones: Consiste en la devolución de los ingresos aportados en exceso al Presupuesto del Estado por las personas naturales y jurídicas. La cifra inscrita refleja las devoluciones de ingresos realizadas hasta la fecha en que se informa.

Fila 05.- Total de Ingresos Netos: Es el resultado que se obtiene de restarle al total de los ingresos brutos las devoluciones de ingresos.

Fila 06.- Gastos Totales: La cifra que se refleja es resultado de la sumatoria de los gastos corrientes, los gastos de capital y la reserva.

Fila 07.- Gastos Corrientes: El importe reflejado se corresponde con la sumatoria de los gastos de la actividad presupuestada, de la actividad empresarial, de las operaciones financieras y de las provisiones para desastres.

Fila 08.- Actividad Presupuestada: Se refleja el total de gastos ejecutados por las unidades presupuestadas.

Fila 09.- Actividad Empresarial: Se inscribe la cifra que refleje los gastos de la actividad empresarial, se relaciona con las transferencias presupuestarias entregadas para financiar los diferentes conceptos aprobados a esta actividad.

Fila 10.- Operaciones Financieras: Se inscriben aquellos gastos presupuestarios en que se incurre para respaldar los pagos del endeudamiento público tanto interno como externo, hasta la fecha a que corresponde la información.

Fila 11.- Provisiones para Desastres: Los recursos presupuestarios de que se dispone para enfrentar la ocurrencia de desastres durante el ejercicio fiscal, se informa lo ejecutado hasta el período que corresponde.

Fila 12.- Gastos De Capital: Las cifras que se inscriben se corresponde con la suma de los gastos de capital de las unidades presupuestadas y de las transferencias de capital de la actividad empresarial.

Fila 13.- Reserva: Gastos presupuestarios no notificados para enfrentar decisiones de Gobierno durante el ejercicio fiscal, durante el proceso de ejecución se refleja por el concepto de gastos en que se utilizó.

Fila 14.- Déficit del Presupuesto Central: Es la diferencia resultante de restar al total de ingresos netos los gastos totales.

Fila 15.- Más: Superávit Presupuestos Provinciales: La cifra que se inscribe es la sumatoria de los resultados positivos obtenidos por los presupuestos provinciales aportados al Presupuesto Central de acuerdo con las regulaciones emitidas y con la Ley del Presupuesto del Estado.

Fila 16.- Menos: Transferencias a los Presupuestos Provinciales: Transferencias que se entrega a los presupuestos provinciales, para el financiamiento de gastos específicos originados por decisiones estatales, para equilibrar la capacidad fiscal del territorio y para cubrir aquellos presupuestos locales donde el universo de los tributos objeto de la participación no den cobertura al mínimo establecido con relación a los gastos de la actividad presupuestada.

Fila 17.- Menos: Transferencias al Presupuesto de la Seguridad Social: Se anota el importe que se ha transferido al Presupuesto de la Seguridad Social para sufragar el resultado negativo resultante de la diferencia entre el total de ingresos y el total de gastos correspondientes a dicho presupuesto.

Fila 18.- Déficit Fiscal: La cifra que se inscribe se obtiene de la sumatoria algebraica del Déficit del Presupuesto Central más el superávit de los presupuestos provinciales menos las transferencias a los presupuestos provinciales y al Presupuesto de la Seguridad Social, o sea es la cifra reflejada en la fila 14 sumarle la cifra de la fila 15 y restarle las cifras de las filas 16 y 17. Coincide con el Déficit Fiscal del Presupuesto del Estado

CAPÍTULO VII

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN MENSUAL DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO

Modelo EMPE. Análisis y Evaluación de la Ejecución Mensual del Presupuesto del Estado.

Este modelo es de uso exclusivo del Ministerio de Finanzas y Precios.

La información que se utiliza en este modelo proviene de la información consolidada de los modelos EPOACE, EPOA, EPSS, EPL, EMTAE y EMPC; la misma permite realizar el análisis del comportamiento de este Presupuesto como un resumen integrado de los presupuestos que conforman el Presupuesto del Estado.

MODELO EMPE

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS
EJECUCIÓN MENSUAL DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO

Mes_____ Año_____

U.M.: Miles de Pesos con un decimal

FILA	Conceptos	Año Anterior	Año Actual						
			Presupuesto				Relaciones (%)		
		Acumulado Hasta	Según Ley	Actualizado	Programación mensual hasta	Ejecución acumulada	Ejecución actual/Año anterior	Ejecución actual / Presupuesto actualizado	Ejecución actual/ Prog. Mensual
		01	02	03	04	05	06	07	08
1	TOTAL INGRESOS BRUTOS								
2	Tributarios								
3	No Tributarios								
4	Menos: Devoluciones								
5	TOTAL INGRESOS NETOS								
6	TOTAL GASTOS								
7	Gastos Corrientes								

FILA	Conceptos	Año Anterior	Año Actual						
			Presupuesto				Relaciones (%)		
		Acumulado Hasta	Según Ley	Actualizado	Programa-ción men-sual hasta	Ejecución acumulada	Ejecución actual/Año anterior	Ejecución actual / Presupuesto actualizado	Ejecución actual/ Prog. Mensual
		01	02	03	04	05	06	07	08
8	Gastos de Capital								
9	Reserva								
10	DEFICIT PRESUPUESTO DEL ESTADO								
Confeccionado por :		Revisado por :			Aprobado por :		FECHA		
							D	M	A

Instrucciones para llenar el Modelo:

Encabezamiento:

Se inscribe el año y el mes al que corresponde la información.

Pies de firma y fecha:

Se consignan el nombre, apellidos y la firma de quienes confeccionan, revisan y aprueban el documento, así como la fecha de emisión del mismo.

Explicación de las columnas:

Columna 01.- Año Anterior Acumulado Hasta: Se inscribe la información correspondiente a la ejecución del año anterior acumulada hasta el mes que se informa.

Columna 02.- Presupuesto según Ley: Se anota el Presupuesto aprobado en la Ley para el año fiscal.

Columna 03.- Presupuesto Actualizado: Se inscribe el Presupuesto actualizado para el año que se brinda la información, hasta la fecha correspondiente.

Columna 04.- Programación Mensual Hasta: Se inscribe la cifra acumulada que corresponde al período que se informa, según la programación mensual del gasto elaborada.

Columna 05.- Ejecución Acumulada Hasta: Se corresponde con la información de la ejecución acumulada del año actual hasta el mes que se informa.

Columna 06.- Ejecución Actual/Año Anterior: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre lo ejecutado acumulado del año anterior, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 05 con la cifra de la columna 01.

Columna 07.-Ejecución Actual/Presupuesto Actualizado: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre el Presupuesto actualizado del año, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 05 con la cifra de la columna 03.

Columna 08.- Ejecución Actual/Programación Mensual: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre la programación mensual acumulada, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 05 con la cifra de la columna 04.

Explicación de las filas:

Fila 01.- Total Ingresos Brutos: El resultado que se refleja está en correspondencia con la sumatoria de los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios.

Fila 02.- Ingresos Tributarios: Son los aportes de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) a los que están obligados las personas naturales y jurídicas en cumplimiento de la Ley del Sistema Tributario.

Fila 03.- Ingresos No Tributarios: Son obligaciones que adquieren las personas naturales y jurídicas con el Estado no vinculadas con la Ley del Sistema Tributario.

Fila 04.- Menos Devoluciones: Consiste en la devolución de los ingresos aportados en exceso al Presupuesto del Estado por las personas naturales y jurídicas. La cifra inscrita refleja las devoluciones de ingresos realizadas hasta la fecha en que se informa.

Fila 05.- Total de Ingresos Netos: Es el resultado que se obtiene de restarle al total de los ingresos brutos las devoluciones de ingresos.

Fila 06.- Total de Gastos: La cifra que se refleja es resultado de la sumatoria de los gastos corrientes, los gastos de capital y la reserva.

Fila 07.- Gastos Corrientes: El importe reflejado se corresponde con la sumatoria de los gastos de la actividad presupuestada, de la actividad empresarial, de las operaciones financieras y de las provisiones para desastres.

Fila 08.- Gastos De Capital: Las cifras que se inscriben se corresponde con la suma de los gastos de capital de las unidades presupuestadas y de las transferencias de capital de la actividad empresarial.

Fila 09.- Reserva: Gastos presupuestarios no notificados para enfrentar decisiones de Gobierno durante el ejercicio fiscal, durante el proceso de ejecución se refleja por el concepto de gastos en que se utilizó.

Fila 10.- Déficit del Presupuesto del Estado: Es la diferencia resultante de restar al total de ingresos netos los gastos totales.

Modelo EMPE por fuentes y destinos. Análisis y Evaluación de la Ejecución Mensual del Presupuesto del Estado por las fuentes y destinos

Este modelo es de uso exclusivo del Ministerio de Finanzas y Precios.

La información que se utiliza en este modelo proviene de la información consolidada de los modelos EPOACE, EPOA, EPSS, EPL, EMTAE y EMPC; la misma permite realizar el análisis del comportamiento de este Presupuesto como un resumen integrado de los presupuestos que conforman el Presupuesto del Estado, considerando las fuentes y destinos del mismo.

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

MODELO EMPE **EJECUCIÓN MENSUAL DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO (por fuentes y destinos)**

Mes_____ Año_____

U.M.: Miles de Pesos con un decimal

FILA	Conceptos	Año Anterior	Año Actual						
			Presupuesto				Relaciones (%)		
		Acumulado Hasta	Según Ley	Actualizado	Programación mensual hasta	Ejecución acumulada	Ejecución actual/Año anterior	Ejecución actual/ Presupuesto actualizado	Ejecución actual/ Prog. Mensual
		01	02	03	04	05	06	07	08
1	Total Ingresos Corrientes Brutos								
2	Tributarios								
3	No Tributarios								
4	Menos: Devoluciones								
5	Total Ingresos Corrientes Netos								
6	Total de Gastos Corrientes								
7	Actividad Presupuestada								
8	Actividad Empresarial								
9	Operaciones Financieras								
10	Provisiones para Desastres								
11	Superávit en operaciones corrientes								
12	Ingresos de Capital								
13	Menos: Gastos de Capital								
14	Déficit en operaciones de Capital								
15	Reserva								
16	DÉFICIT FISCAL								

Confeccionado por :	Revisado por :	Aprobado por :	FECHA		
			D	M	A

Instrucciones para llenar el Modelo:

Encabezamiento:

Se inscribe el año y el mes al que corresponde la información.

Pies de firma y fecha:

Se consignan el nombre, apellidos y la firma de quienes confeccionan, revisan y aprueban el documento, así como la fecha de emisión del mismo.

Explicación de las columnas:

Columna 01.- Año Anterior Acumulado Hasta: Se inscribe la información correspondiente a la ejecución del año anterior acumulada hasta el mes que se informa.

Columna 02.- Presupuesto según Ley: Se anota el Presupuesto aprobado en la Ley para el año fiscal.

Columna 03.- Presupuesto Actualizado: Se inscribe el Presupuesto actualizado para el año que se brinda la información, hasta la fecha correspondiente.

Columna 04.- Programación Mensual Hasta: Se inscribe la cifra acumulada que corresponde al período que se informa, según la programación mensual del gasto elaborada.

Columna 05.- Ejecución Acumulada Hasta: Se corresponde con la información de la ejecución acumulada del año actual hasta el mes que se informa.

Columna 06.- Ejecución Actual/Año Anterior: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre lo ejecutado acumulado del año anterior, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 05 con la cifra de la columna 01.

Columna 07.-Ejecución Actual/Presupuesto Actualizado: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre el Presupuesto actualizado del año, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 05 con la cifra de la columna 03.

Columna 08.- Ejecución Actual/Programación Mensual: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre la programación mensual acumulada, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 05 con la cifra de la columna 04.

Explicación de las filas:

Fila 01.- Total Ingresos Corrientes Brutos: El resultado que se refleja está en correspondencia con la sumatoria de los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios.

Fila 02.- Ingresos Tributarios: Son los aportes de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) a los que están obligados las personas naturales y jurídicas en cumplimiento de la Ley del Sistema Tributario.

Fila 03.- Ingresos No Tributarios: Son obligaciones que adquieren las personas naturales y jurídicas con el Estado no vinculadas con la Ley del Sistema Tributario.

Fila 04.- Menos Devoluciones: Consiste en la devolución de los ingresos corrientes aportados en exceso al Presupuesto del Estado por las personas naturales y jurídicas. La cifra inscrita refleja las devoluciones de ingresos realizadas hasta la fecha en que se informa.

Fila 05.- Total de Ingresos Corrientes Netos: Es el resultado que se obtiene de restarle al total de los ingresos corrientes brutos las devoluciones de ingresos corrientes.

Fila 06.- Total de Gastos Corrientes: El importe reflejado se corresponde con la sumatoria de los gastos de la actividad presupuestada, de la actividad empresarial, de las operaciones financieras y de las provisiones para desastres.

Fila 07.- Actividad Presupuestada: Se refleja el total de gastos ejecutados por las unidades presupuestadas.

Fila 08.- Actividad Empresarial: Se inscribe la cifra que refleje los gastos de la actividad empresarial, se relaciona con las transferencias presupuestarias entregadas para financiar los diferentes conceptos aprobados a esta actividad.

Fila 09.- Operaciones Financieras: Se inscriben aquellos gastos presupuestarios en que se incurre para respaldar los pagos del endeudamiento público tanto interno como externo, hasta la fecha a que corresponde la información.

Fila 10.- Provisiones para Desastres: Los recursos presupuestarios de que se dispone para enfrentar la ocurrencia de desastres durante el ejercicio fiscal, se informa lo ejecutado hasta el período que corresponde.

Fila 11.-Superávit en operaciones corrientes: Es el resultado que se obtiene de restarle al total de los ingresos corrientes netos el total de los gastos corrientes, o sea es la diferencia de restarle al importe de la fila 5 el importe de la fila 6.

Fila 12.- Ingresos de Capital: Son aquellos ingresos que se obtienen por la depreciación de los activos fijos, por venta de los activos fijos o por otros conceptos. Se refleja lo obtenido hasta la fecha de la información.

Fila 13.- Menos Gastos De Capital: Las cifras que se inscriben se corresponde con la suma de los gastos de capital de las unidades presupuestadas y de las transferencias de capital de la actividad empresarial.

Fila 14.- Déficit en operaciones de Capital: Es el importe resultante de restar la cifra reflejada en la fila 12 al importe reflejado en la fila 13.

Fila 15.- Reserva: Gastos presupuestarios no notificados para enfrentar decisiones de Gobierno durante el ejercicio fiscal, durante el proceso de ejecución se refleja por el concepto de gastos en que se utilizó.

Fila 16.- Déficit Fiscal: La cifra que se inscribe se obtiene de la sumatoria algebraica del Superávit en operaciones corrientes más el Déficit en operaciones de capital más la Reserva, o sea es la cifra reflejada en la fila 11 restarle la cifra de la fila 14 y sumarle la cifra de la fila 15. Coincide con el Déficit del Presupuesto del Estado.

CAPÍTULO VIII
ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN MENSUAL DEL PRESUPUESTO POR PARTIDAS Y ELEMENTOS DE GASTOS

La información que se brinda en este modelo permite realizar el análisis del comportamiento de un grupo seleccionado de partidas y elementos de gastos con fuerte incidencia presupuestaria, por cada División-Clase por las que clasifican las actividades de cada Órgano u Organismo del Estado.

Modelo EP- Partidas y Elementos Estado de Ejecución Mensual del Presupuesto por Partidas y Elementos de Gastos

Se presenta a este Ministerio por los órganos y organismos del Estado al cierre de cada mes, según las fechas establecidas en esta Resolución.

Se llenará un modelo por cada División por las que clasifiquen las actividades de cada Órgano u Organismo del Estado.

Objetivo:

Recibir la ejecución mensual de cada Órgano u Organismo del Estado desglosado por las partidas y elementos de gastos seleccionados, por cada división que conforma el Presupuesto aprobado a cada órgano u organismo del Estado.

MODELO E-Partidas y Elementos

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

EJECUCIÓN MENSUAL POR PARTIDAS Y ELEMENTOS DE GASTOS

Órgano u Organismo del Estado: _____ **Código:**_____

División:_____ **Código:**_____

Mes:_____ **Año:**_____

U.M.: Miles de Pesos con un decimal

Fila	Concepto	Presupuesto Actualizado	Ejecución real hasta	% Ejecución
1	**Total General**			
2	Materias Primas y Materiales (11)			
3	Combustibles y Lubricantes (30)			
4	Energía (40)			
5	Gastos de Personal (50)			
	De ello:			
6	Salarios (5001)			
7	Otros Gastos de la Fuerza de Trabajo (60)			
8	Depreciación y Amortización AFT (70)			
9	Otros Gastos Monetarios (80)			
	De ello:			
10	Otros Serv. Mantenimiento y Reparación Corriente (8004)			
11	Servicios Recibidos de Personas Naturales (8005)			
12	Reparación y Mantenimiento de Viales (8011)			
13	Servicios de Mtto. y Reparación Constructivo (8012)			
14	Financiamiento para compra de mat. Construcción (8013)			
15	Gastos por importación de Servicios (81)			
16	De la Asistencia Social (83)			
	De ello:			
17	Prestaciones en Efectivo (8301)			
18	Prestaciones en Especie (8302)			
19	Garantía de Ingresos (8303)			
20	Gastos Financieros			
21	Gastos por Estadías			
22	Gastos por Pérdidas			
23	Gastos por Faltantes			

Confeccionado por:	Revisado por:	Aprobado por:	FECHA		
			D	M	A

Instrucciones para llenar el modelo:

Encabezamiento:

Se consigna el nombre y el código del Órgano u Organismo del Estado que brinda la información.

Se nominaliza la División a que se refiere la información.

Se inscribe el año y el mes al que corresponde la información.

Pies de firma y fecha:

Se consignan el nombre, apellidos y la firma de quienes confeccionan, revisan y aprueban los documentos, así como la fecha de emisión de los mismos.

Explicación de las columnas:

Columna 01.- Presupuesto Actualizado: Se inscribe el Presupuesto actualizado para el año del Organo u Organismo del Estado, en la División-Clase correspondiente a la información que se brinda, hasta la fecha de la información correspondiente.

Columna 02.- Ejecución Acumulada Hasta: Se corresponde con la información de la ejecución acumulada del año actual hasta el mes que se informa.

Columna 03.- % de Ejecución: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado entre el Presupuesto actualizado, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 02 con la cifra de la columna 01.

Explicación de las filas:

Fila 01.- Total General: Se inscribe el total de gastos corrientes que tiene el Organo u Organismo del Estado, por cada división.

Fila 02.- Materias Primas y Materiales 11: Se inscriben los gastos corrientes asociados al insumo de materias primas y materiales necesarios para asegurar los niveles de actividad de actividades productivas. Son los Gastos asociados a la alimentación del consumo humano, animal, vestuarios y lencerías, materiales para la enseñanza, medicamentos, artículos del consumo, libros, revistas, materiales de oficina, útiles y herramientas y partes y piezas de repuesto.

Fila 03.- Combustibles y Lubricantes 30: Se inscriben los gastos corrientes asociados al consumo directo de combustibles y lubricantes. Gas manufacturado y licuado, gasolina, diesel y otros, lubricantes y aceites, leña, carbón.

Fila 04.- Energía 40: Se anotan los gastos corrientes asociados al consumo de energía eléctrica u otras formas de energía.

Fila 05.- Gastos de Personal 50: Se inscriben los gastos corrientes asociados a las retribuciones de todo tipo al personal que contratan.

Fila 06.- Salario 5001: Se anotan los gastos asociados a las remuneraciones, que de acuerdo con la legislación laboral y salarial vigente, recibe el trabajador contratado por

tiempo determinado e indeterminado por concepto de Salario, de acuerdo con los sistemas de pagos aprobados para cada entidad, incluyendo además los siguientes: Otras retribuciones salariales a los trabajadores, remuneraciones a los graduados en el período de adiestramiento, licencias deportivas, estipendios, pago por el Decreto 91/81 y estimulación al personal.

Fila 07.- Otros Gastos de la Fuerza de Trabajo 60: Se anotan los gastos asociados a la Contribución a la Seguridad Social a Largo Plazo y las prestaciones a la seguridad social a corto plazo, de acuerdo con la legislación laboral y salarial vigente. Incluye además el Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo.

Fila 08.- Depreciación y Amortización 70: Se anotan los gastos asociados a la Depreciación y Amortización de los activos fijos tangibles e intangibles.

Fila 09.- Otros Gastos Monetarios 80: Se inscriben los gastos asociados a la adquisición de bienes y servicios para dar cumplimento a las actividades que tienen aprobada en su objeto social, así como pagos a que están obligados legalmente u otros gastos imprescindibles para asegurar su funcionamiento. Incluye transferencias corrientes que se realizan a entidades no presupuestadas con cargo al Presupuesto del Estado.

Fila 10.- Otros Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Corrientes 8004: Se inscriben los gastos corrientes asociados a la contratación o ejecución con recursos propios de los mantenimientos y reparaciones corrientes de los inmuebles, equipos y vías de comunicación que incluye entre otros los siguientes gastos: Mantenimiento de edificios, vehículos, maquinarias y equipos, equipos de computación y otros.

Fila 11.- Servicios Recibidos de Personas Naturales (8005): Gastos asociados a la contratación autorizada de servicios a personas naturales para garantizar el desarrollo de las actividades en tanto no hay oferta asegurada por personas jurídicas, de acuerdo a lo que al respecto se establece por la legislación financiera vigente.

Fila 12.- Reparación y Mantenimiento de Viales (8011): Gastos asociados a la reparación y mantenimiento de viales, caminos, carreteras, etc.

Fila 13.- Servicios de Mantenimiento y Reparación Constructivo (8012): Gastos asociados a la contratación de mantenimientos y reparaciones de inmuebles.

Fila 14.- Financiamiento otorgado para compra de materiales de la construcción (8013): Incluye las asignaciones de financiamiento aprobadas a personas naturales para la compra de materiales de la construcción con el objetivo de construir o reparar sus viviendas, según la legislación vigente.

Fila 15.- Gastos por Importación de Servicios 81: Gastos en que incurre la entidad por importación de servicios, cuando se efectúa una transacción de servicios entre un Residente en la economía nacional y un no Residente, comprenden todos los servicios prestados por no residentes a residentes, es decir:

Servicios recibidos de las personas naturales o jurídicas radicadas fuera de la economía nacional.

Entidades que, aunque radican dentro del territorio nacional, no se consideran residentes; estas son embajadas, misiones diplomáticas y consulares e instituciones internacionales.

Fila 16.- De la Asistencia Social 83: Se anotan los gastos corrientes en que incurren las unidades presupuestadas autorizadas para el pago de las prestaciones establecidas en el régimen vigente de Asistencia Social.

Fila 17.- Prestaciones en Efectivo 8301: Gastos corrientes en que incurren las unidades presupuestadas autorizadas para el pago de las prestaciones en efectivo establecidas en el régimen vigente de Asistencia Social.

Fila 18.- Prestaciones en especies 8302: Gastos corrientes en que incurren las unidades presupuestadas autorizadas para la adquisición de las prestaciones en especies establecidas en el régimen vigente de Asistencia Social.

Fila 19.- Garantías de Ingreso 8303: Se anotan los gastos corrientes en que incurren las unidades presupuestadas autorizadas para el pago de las garantías de ingresos a trabajadores, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Fila 20.- Gastos Financieros: Se anota el importe de los gastos relacionados con operaciones financieras. Se corresponde con el saldo de la Cuenta 35 Gastos Financieros.

Fila 21.- Gastos por Estadías: Se anota el importe de los gastos por este concepto, se corresponde con el saldo de la cuenta 843 Gasto por Estadía-Otras entidades.

Fila 22.- Gastos por Pérdidas: Se refleja el importe por este concepto, se corresponde con los saldos de las cuentas 845 Gastos por Pérdidas y 846 Gastos por Pérdidas-Plan Turquino.

Fila 23.- Gastos por Faltantes: Se anota el importe de los gastos por este conceptos, se corresponde con los saldos de las cuentas 850 Gastos por Faltantes y 851 Gastos por Faltantes-Plan Turquino.

Este modelo no necesariamente coincide con la información reflejada en el modelo EPOACE por divisiones ya que no incluye los gastos del costo de venta.

CAPÍTULO IX
INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO

Para realizar el Informe de Liquidación del Presupuesto del Estado se toman como base la información reportada en los modelos descritos en la presente Metodología y los Estados Financieros de la Contabilidad, al cierre de diciembre, así como las bases de datos existentes del año anterior, de forma que permita comparar la ejecución de un año con respecto a otro.

Al cierre de la ejecución del Presupuesto Aprobado para el ejercicio fiscal de que se trate, cada Órgano u Organismo de la Administración Central del Estado, Organización o Asociación vinculada al Presupuesto Central y Consejo de la Administración Provincial, deben presentar un Informe Valorativo del comportamiento del mismo, contentivo de los aspectos que se especifican más abajo, según corresponda, y se presenta a este Ministerio el 28 de febrero del año siguiente al que se informa.

I.- DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

I.1. ACTIVIDAD PRESUPUESTADA

Se efectúa un análisis de los aportes al Presupuesto que realiza el órgano u organismo del Estado, organización o asociación vinculada al Presupuesto, de aquellas actividades que generen ingresos, tales como actividades productivas o comerciales autorizadas, círculos infantiles, cobro de transporte obrero, entre otros, haciendo énfasis en las desviaciones, tanto por exceso como por defecto, más significativas de dichos ingresos, no solo por su magnitud relativa en cuanto a las cifras, sino en lo relacionado con la importancia y peso que corresponde a cada actividad.

De existir incumplimientos en las Ventas Brutas de Bienes y Servicios o en los Ingresos de Operaciones, se especifican las unidades presupuestadas involucradas, informando el nivel de cumplimiento de sus planes de ventas o resultados, y las causas que lo motivaron.

I.2. ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Se expone de forma detallada el cumplimiento de los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que están obligadas a hacer las empresas a partir de los compromisos establecidos. Se evalúa de forma pormenorizada el cumplimiento de

acuerdo a lo planificado en cada sección del Clasificador de Recursos Financieros y de aquellos párrafos que mayor incidencia tienen en su actividad.

Se explica de forma general por cada órgano u organismo el cumplimiento del plan de producción, nivel de ventas, de la producción mercantil y de las utilidades y pérdidas previstas en el año.

De los incumplimientos en el Impuesto de Circulación o Ventas y sobre los Servicios, se dará una explicación detallada identificando las empresas que ocasionaron el incumplimiento en el aporte al Presupuesto, explicando las causas e informando el nivel de cumplimiento de los planes de producción, así como el nivel de deuda acumulada al cierre del período con el Presupuesto.

De existir empresas con bonificación otorgada del Impuesto por al Utilización de la Fuerza de Trabajo, debe explicarse el resultado alcanzado por cada una de ellas, al finalizar el año, con una valoración del efecto del beneficio otorgado, y si se considera que el resultado fue el adecuado o no.

Se hace un análisis cuantitativo y cualitativo de las deudas con el Presupuesto que se tiene al cierre del ejercicio, y la causa que las generaron, especificando las principales empresas involucradas.

II. DE LOS GASTOS:

II.1. GASTOS CORRIENTES

II.1.1. Actividad Presupuestada

Se realiza una evaluación pormenorizada del cumplimiento de los Lineamientos para la elaboración del Plan y del Presupuesto, por las diferentes divisiones, en la que se explican detalladamente las causas que provocan desviaciones del real del año que se informa con respecto al real del año anterior, al Presupuesto Notificado y al Presupuesto Actualizado.

De igual forma, se da una valoración general del cumplimiento de las cifras aprobadas, en las que se expliquen las desviaciones tanto en exceso, como en defecto que puedan haber ocurrido durante el ejercicio fiscal que se liquida. Se incluye un análisis de las metas y objetivos principales alcanzados con el presupuesto aprobado.

Se da una valoración concreta por cada órgano u organismo del Estado, del comportamiento del Presupuesto para el año fiscal que se liquida por los diferentes conceptos de gastos. Esta información se hace tanto desde el punto de vista cualitativo como cuantitativo.

Se hará una explicación de la ejecución de los gastos de personal por cada una de las divisiones, en las que se especifique el cumplimiento de los gastos de salario, evaluando las desviaciones del salario medio y cuantificando lo que corresponde a medidas salariales. Así mismo, se debe explicar el comportamiento del promedio de trabajadores, especificando lo que corresponde a los graduados, desglosados en técnicos de nivel medio y nivel superior y la incorporación de otros trabajadores para completar las plantillas aprobadas.

Se evalúa el comportamiento de los gastos de seguridad social a corto plazo en relación con el límite aprobado, enumerando las causas que llevaron al deterioro del mismo, en caso que suceda.

En cuanto a la Garantía Salarial, independientemente de la entidad a la que pertenezcan los trabajadores declarados disponibles o interruptos, se explican los excesos o defectos con relación a lo planificado.

Se analiza la ejecución de los gastos de bienes y servicios del órgano u organismo del Estado por los elementos de gastos que presenten las mayores incidencias tanto negativas como positivas, en especial con los servicios contratados a privados por su impacto en el Presupuesto, por cada una de las divisiones.

Para fundamentar el comportamiento de los diferentes incisos se debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes conceptos:

Los programas, actividades y niveles de actividad que se garantizan con el presupuesto.

Apertura de nuevas unidades presupuestadas u otras causales que signifiquen una mayor ejecución del presupuesto.

La conversión de unidades presupuestadas en unidades presupuestadas con tratamiento especial o en empresas y el impacto de esta decisión en el presupuesto aprobado a a entidad.

Número de las instalaciones reparadas con el desglose de las mismas por su destino social.

En las diferentes divisiones, debe hacerse énfasis en un grupo de aspectos que por su importancia impactan en la ejecución del Presupuesto, entre las que se pueden destacar:

55 – Hoteles

a) Cantidad de hoteles y casa de visitas que no se correspondan con actividades turísticas, que se encuentran funcionando.

73 - Actividades Inmobiliarias

a) Acciones constructivas.

85 - Educación General, 86 Educación Superior y 87 Otras Actividades Educacionales

a) Cantidad de instalaciones, de ellas las puestas en funcionamiento y las cerradas en este período.
b) Personal docente incorporado.
c) Matrícula promedio.

90 - Salud Pública

a) Cantidad de instalaciones, de ellas las puestas en funcionamiento en este período.
b) Cantidad de instalaciones que se ampliaron.
c) Personal profesional y técnico incorporado.
d) Personal profesional y técnico que se encuentra prestando servicios de colaboración internacional.

91 - Asistencia Social

a) Cantidad de núcleos o personas que se beneficiaron. De ellos discapacitados, niños de bajo peso, excombatientes, internacionalistas, familiares de mártires.
b) Cantidad de trabajadores sociales existentes.
c) Cantidad de instalaciones, de ellas las puestas en funcionamiento en este período.
d) Cantidad de instituciones ampliadas.

94 - Cultura

a) Cantidad de instalaciones, de ellas las puestas en funcionamiento en este período.
b) Actividades realizadas por tipo de actividad en función del desarrollo del proceso de masificación de la cultura.
c) Cantidad de salas de Televisión.

95 - Deportes

a) Personal técnico y docente incorporado.
b) Cantidad de instalaciones, de ellas las puestas en funcionamiento en este período.
c) Cantidad de instalaciones remodeladas.

Los organismos rectores de las actividades que clasifican por las divisiones 85-Educación Preescolar, Primaria y Media, 86-Educación Superior, 90-Salud Pública, 94-Cultura y 95-Deportes, deben incluir en su Liquidación no solo lo correspondiente a su Organismo sino también la que corresponde a estos sectores.

II.1.2. Actividad Empresarial.

Se realiza una evaluación pormenorizada del cumplimiento de los Lineamientos para la elaboración del Plan y del Presupuesto, por las diferentes empresas que reciban recursos presupuestarios, en la que se expliquen detalladamente las causas que provocan los incumplimientos.

II.1.2.1. De la eficiencia de las empresas:

Se realiza una evaluación de la eficiencia de las empresas y su vinculación con los aportes al Presupuesto del Estado por el Impuesto sobre Utilidades y por el Rendimiento de la Inversión Estatal.

Deben relacionar las empresas que presentan disminución de sus utilidades, con relación al plan, detallando las causas que lo provocan y las medidas adoptadas.

Si existieron empresas que planificaron utilidades y obtuvieron pérdidas se evalúan las causas que provocaron estos resultados y las medidas adoptadas. De igual forma, se explica el caso de las empresas que obtuvieron pérdidas por encima de lo planificado; en este caso el análisis se realiza por los diferentes conceptos que generaron estos resultados.

Se hace un análisis del comportamiento de los diferentes conceptos de transferencias que otorga el Presupuesto del Estado a la actividad empresarial, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo. Se debe explicar las causas que generaron desviaciones en relación con el Presupuesto actualizado.

Se analiza la incidencia que en los resultados de las empresas tuvo el otorgamiento del Subsidio por Pérdidas recibido del Presupuesto, si se logró mejorar o no la eficiencia y la productividad de las empresas beneficiadas.

En el caso de los recursos presupuestarios entregados para el Financiamiento a la Exportación y Sustitución de Importaciones y para los Precios Minoristas Subsidiados se detallan, los diferentes productos a los cuales se les asignó financiamiento de acuerdo a lo planificado, si se logró incrementar o no la eficiencia y la productividad de las empresas beneficiadas y su incidencia en los resultados económicos de estas.

También deben realizar un análisis de las Otras Transferencias Corrientes y de las Transferencias de Capital, entregadas a sus entidades subordinadas y su incidencia en la eficiencia de las mismas.

El Ministerio de la Agricultura y el Grupo Empresarial del Azúcar, en sus informes deben presentar el análisis detallado de las transferencias hechas al Sector Cooperativo y Campesino.

II.1.3. Inventarios Estatales

Los órganos y organismos del Estado, que tengan inventarios estatales aprobados por este Ministerio realizan una evaluación del comportamiento del financiamiento entregado para estos fines, donde exponen la composición de estos inventarios, así como los aumentos y disminuciones ocurridos durante el año.

II.2. GASTOS DE CAPITAL

En la actividad Presupuestada se analizan las inversiones reales ejecutadas, explicando el destino fundamental del financiamiento aprobado desglosado por: las inversiones terminadas, las que están en proceso de ejecución y las paralizadas; en los dos últimos casos explicar el grado de ejecución en que se encuentran las mismas, y las causas que motivaron la paralización.

En la actividad Empresarial el análisis de las inversiones reales ejecutadas, debe considerar las fuentes de financiamiento autorizadas y las realmente utilizadas, explicando las desviaciones que ocurrieran, tanto en exceso como en defecto. Además deben explicar, con respecto a lo aprobado, el comportamiento de cada concepto por el que hayan tenido ejecución, con un análisis de las desviaciones, tanto en exceso como en defecto, si las tuvieran.

Se evaluarán la marcha de las inversiones a partir de financiamientos presupuestarios y su efectividad.

II.3. UNIDADES PRESUPUESTADAS CON TRATAMIENTO ESPECIAL

Se hace una valoración del comportamiento real de los indicadores con relación a lo planificado, detallando las causas de las desviaciones tanto por incremento del resultado negativo como por disminución del resultado positivo; explicando además los resultados económicos de las unidades presupuestadas que recibieron subvención y de forma general si se cumplieron los objetivos productivos y de servicios propuestos para el ejercicio fiscal.

III.- OTRAS INFORMACIONES

Los órganos y organismos del Estado, las organizaciones y asociaciones y otras entidades vinculadas con el Presupuesto del Estado, realizan una evaluación de cualquier otro gasto presupuestario ejecutado no solicitado explícitamente como los referidos a desastres, reservas movilizativas, y otros que sean de interés.

Además se reflejan los resultados obtenidos en las verificaciones y auditorías recibidas por los órganos competentes, reflejando los principales problemas y deficiencias detectados y las medidas adoptadas o a adoptar para eliminarlos.

III.1. ACTIVIDAD AUTOFINANCIADA

En este acápite los órganos y organismos del Estado, deben hacer una valoración del resultado obtenido por estas actividades, significando los aspectos que más incidencias tengan en los mismos, fundamentalmente los relacionados con el cumplimiento de los objetivos trazados para el período correspondiente

IV.- DEL PRESUPUESTO DE LAS ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES

Se hace un análisis del resultado obtenido por las Organizaciones y Asociaciones, valorando el cumplimiento de los ingresos y gastos de la misma.

Además, se realiza un análisis de la ejecución del fondo de salarios, el salario medio, el promedio de trabajadores, así como de las inversiones ejecutadas, donde expongan los motivos que llevan a su deterioro o incumplimiento.

V.- DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Se realiza el análisis de los gastos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; las bases para el análisis son las cifras Notificadas a inicios de año y las Actualizadas a partir de las modificaciones presupuestarias que se hayan aprobado, así como la ejecución real del año precedente y del que se liquida, las que se utilizan para efectuar las comparaciones pertinentes, y conocer las desviaciones que puedan existir por cada uno de los conceptos.

En este debe hacerse una valoración general en la que queden expuestas las principales desviaciones detectadas y los motivos que las generaron. Adicionalmente deben analizar pormenorizadamente el comportamiento de las pensiones por edad, invalidez y muerte, las pensiones por invalidez parcial, así como, las prestaciones por maternidad, del año que se informa con relación al precedente.

VI.- DEL PRESUPUESTO CENTRAL

Se realiza el análisis de los ingresos y gastos por la Dirección correspondiente de este Ministerio; las bases para el análisis son las cifras Notificadas a inicios de año y las Actualizadas a partir de las modificaciones presupuestarias que se hayan aprobado, así como la ejecución real del año precedente y del que se liquida, las que se utilizan para efectuar las comparaciones pertinentes, y conocer las desviaciones que puedan existir por cada uno de los conceptos, haciendo una valoración general donde se expongan las principales desviaciones detectadas y los motivos que las generaron.

VII.- DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO

Se realiza el análisis de los ingresos y gastos por la Dirección correspondiente de este Ministerio; las bases para el análisis son las cifras Notificadas a inicios de año y las Actualizadas a partir de las modificaciones presupuestarias que se hayan aprobado, así como la ejecución real del año

precedente y del que se liquida, las que se utilizan para efectuar las comparaciones pertinentes, y conocer las desviaciones que puedan existir por cada uno de los conceptos, haciendo una valoración general donde se expongan las principales desviaciones detectadas y los motivos que las generaron.

RESOLUCIÓN No. 175/12

POR CUANTO: El Decreto Ley No. 147 "De la Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado", de fecha 21 de abril de 1994, en su artículo 8 dispone la extinción de los comités estatales de Finanzas y Precios, respectivamente, creando el Ministerio de Finanzas y Precios.

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo No. 3944, de fecha 19 de marzo de 2001, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, fueron aprobados con carácter provisional, hasta tanto sea adoptada la nueva legislación sobre la organización de la Administración Central del Estado, el objetivo y las funciones y atribuciones específicas de este Ministerio, entre las que se encuentran, según Apartado Segundo, numeral 6, las de coordinar, administrar y controlar la ejecución del Presupuesto del Estado, ejecutando todas las funciones que al respecto le confiere el Decreto Ley No. 192, "De la Administración Financiera del Estado", de fecha 8 de abril de 1999.

POR CUANTO: La Resolución No. 34, de fecha 6 de septiembre de 2011, dictada por la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, que regula el tratamiento laboral y salarial de los trabajadores declarados disponibles e interruptos, estableciendo en su Disposición Transitoria Primera, que los trabajadores que en un proceso anterior fueron declarados disponibles y se encuentren reubicados con carácter definitivo a tenor de las resoluciones dictadas por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, mantienen el mismo tratamiento salarial que se les aplicó, mientras permanezcan en la plaza y entidad laboral donde fueron reubicados.

POR CUANTO: Mediante la Resolución No. 285, de fecha 7 de octubre de 2010, dictada por la que resuelve, se puso en vigor el Procedimiento Financiero para los pagos por garantías salariales a los trabajadores declarados disponibles y los interruptos, estableciendo que las garantías salariales consistentes en la diferencia entre el salario que devenga el trabajador y el salario de la plaza que ocupa, que se paga a los trabajadores reubicados con carácter definitivo, a partir de procesos de disponibilidad anteriores a la promulgación de dicha Resolución, se financiarán con cargo al Presupuesto del Estado hasta el 31 de diciembre de 2010; siendo necesario extender dicho término con carácter indefinido, con el objetivo de garantizar la adecuada utilización del referido Procedimiento Financiero con posterioridad a la fecha primariamente indicada, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución mencionada en el Por Cuanto anterior.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas, en el Apartado Tercero, numeral Cuarto del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

R e s u e l v o :

PRIMERO: Modificar el tercer párrafo del artículo 1 de la Resolución No. 285, de fecha 7 de octubre de 2010, dictada por quien resuelve, que quedará redactado de la siguiente manera:

Se exceptúa de lo dispuesto en los párrafos precedentes las garantías salariales consistentes en la diferencia entre el salario que devenga el trabajador y el salario de la plaza que ocupa, que se paga a los trabajadores reubicados con carácter definitivo, a partir de procesos de disponibilidad anteriores a la promulgación de la presente, las que continúan financiándose con cargo al Presupuesto del Estado.

SEGUNDO: Lo dispuesto en la presente se aplicará a los pagos realizados a partir del 1ro. de enero de 2011.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

Dada en La Habana, a los 23 días del mes de mayo de 2012.

Lina Olinda Pedraza Rodríguez
Ministra de Finanzas y Precios